

# Legislatura Ordinaria

Sesión 6.a en Martes 15 de Junio de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

## SUMARIO DEL DEBATE

1. A proposición del señor Alessandri Palma (Presidente), se acuerda destinar los primeros minutos de la Segunda Hora de la presente sesión, a ocuparse en el despacho de un Mensaje de ascenso en las Fuerzas Armadas.
2. A indicación del señor Rivera, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar en Fácil Despacho de la presente sesión una moción del señor Martínez Montt por la cual se inicia un proyecto sobre autorización para transferir a la Sociedad "Hospital de Niños de Concepción" unos terrenos fiscales ubicados en esa ciudad.  
Considerado en general y particular dicho proyecto, resulta aprobado.
3. Continúa la discusión general del proyecto sobre Defensa Permanente de la Democracia, que declara fuera de la ley al Partido Comunista.  
Usan de la palabra los señores Cruz Coke y Walker.  
Se suspende la sesión.
4. A Segunda Hora, se constituye la Sala en sesión secreta con el objeto de tratar la materia a que se refiere el N.º 1.
5. Reanudada la sesión pública, se aprueba una indicación del señor Maza para eximir del trámite de Comisión y anunciar en Fácil Despacho el proyecto sobre derogación del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, según el texto refundido fijado por decreto supremo N.º 3.815, de 18 de noviembre de 1941.
6. A indicación del señor Torres, se acuerda enviar a la Cámara de Diputados, en conformidad al inciso 3.º del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, una moción en que el señor Senador inicia un proyecto de ley que concede recursos a la Municipalidad de Paihuano.
7. Se acuerda fijar el comienzo de la Segunda Hora de la sesión del martes 22 del presente para elegir Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, en representación del Senado, por haber expirado el período de la persona que desempeñaba dicho cargo.
8. No se produce acuerdo para considerar la indicación del señor Contreras Labarca, pendiente desde la se-

sión anterior, en el sentido de publicar "in extenso" los discursos que se pronuncien durante el debate del proyecto sobre Defensa Permanente de la Democracia.

9. El señor Martínez Montt se refiere a la afirmación hecha por el señor Cruz Coke en el curso de las observaciones que formuló en Primera Hora acerca del proyecto de Defensa Permanente de la Democracia, en el sentido de que éste había sido estudiado precipitadamente por las Comisiones unidas del Senado.
10. El señor Grove expresa haber recibido una carta de vecinos de Villa de Catemu, en la cual se denuncian malos tratamientos de que son objeto los alumnos de la escuela de esa localidad, y solicita que esa comunicación sea insertada en el Diario de Sesiones. Al mismo tiempo, pide que en su nombre se oficie al señor Ministro de Educación Pública transcribiéndole sus observaciones.
11. El señor Grove solicita se inserten en el Diario de Sesiones diversos antecedentes relacionados con una presentación hecha por la "Asociación de Jubilados de la Armada por ley N.º 8,762", en la que se pide la modificación de las disposiciones sobre beneficios al personal eliminado por estar afectado de tuberculosis.
12. El señor Grove se refiere a irregularidades en las operaciones de venta de terrenos en los alrededores de Santiago, sobre todo en la comuna de Maipú, y a la situación que ha derivado para los pequeños chacareros de esa comuna, del hecho de haberse alzado considerablemente las rentas de arrendamiento.  
Solicita que, en su nombre, se oficie a los Ministros respectivos transcribiéndoles sus observaciones.
13. En nombre del señor Durán, se acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad insinuándole la conveniencia de que se acepte la invitación hecha a nuestro país por el Instituto Pasteur, de Francia, para que se haga representar en el Congreso del BCG.

Los señores Cruz Coke, Grove y Jirón piden se agreguen sus nombres al oficio solicitado.

14. El señor Vásquez hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Cruz Coke en Primera Hora, destacando la posición de los libre-pensadores.
15. El señor Lafertte se refiere al incumplimiento de la ley N.º 8,727, en lo relacionado con el pago de la asignación familiar a los peluqueros.  
Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Trabajo haciéndole presente esa situación y acompañándole un memorial que ha recibido del gremio de peluqueros.
16. El señor Allende reitera sus anteriores observaciones acerca de la necesidad de que se reanude la publicación de la versión oficial extractada de las sesiones del Senado.  
El señor Alessandri Palma (Presidente) manifiesta que la Mesa está preocupada de resolver en la mejor forma la situación a que se ha referido el señor Senador.
17. El señor Grove expresa que al llegar al Senado pudo advertir que se ha restringido la entrada de público a tribunas y galerías, y hace notar la inconveniencia de esa medida.  
Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley, para cuyo despacho hace presente la urgencia en todos sus trámites constitucionales, sobre construcciones de viviendas económicas para el personal de las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros.  
—Pasa a la Comisión de Hacienda el proyecto y se acuerda calificar de "simple" la urgencia solicitada.
2. De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo al feriado de los obreros de faenas mineras.

—Queda para tabla, y

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que agrega un inciso final al artículo 214 del Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la subrogación de los jueces por secretarios que no posean el título de abogado.

—Se manda archivar.

3. De dos oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Allende, relativas al mayor precio de venta del azúcar en las provincias de Aysén y Magallanes;

—Queda a disposición de los señores Senadores, y

Uno del señor Ministro de Justicia, que en conformidad a lo dispuesto en el decreto N.º 915, de 13 de febrero del presente año, remite a esta Corporación dos ejemplares del texto oficial del Código de Aguas.

—Se mandan al archivo dichos ejemplares.

4. De dos informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los mensajes de ascensos de los siguientes oficiales:

1) a General de División, del General de Brigada, don Miguel Quezada Calvo, y

2) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata, don Raúl Arancibia Arancibia.

—Quedan para tabla.

5. De una moción del Honorable Senador señor Martínez Montt, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir, gratuita y definitivamente, a la "Sociedad Hospital de Niños de Concepción", los terrenos de propiedad fiscal que indica.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

6. De catorce solicitudes:

Una de don Oscar Salas Zubieta, con la que pide se le exima de los requisitos exigidos por la Universidad de Chile para obtener el título de abogado, por las razones que indica.

—Pasa a la Comisión de Educación Pública.

Una de don Alberto Zepeda Donos, con la que solicita derecho a jubilar:

Una de don Guillermo Falcón Ortega, con la que solicita abono de servicios y reconocimiento de sueldos insolutos.

Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

1) Doña Sara Araya López, y

2) Don Cristótopo Cifuentes Troncoso.

Sobre aumento de pensión, de las siguientes personas:

1) Don Ga'varino Brucker Delgado;

2) Doña Laura Arteaga v. de Thayer, y

3) Doña Laura Fuller Riveros v de Ramirez y doña Amanda Fuller Riveros.

Sobre reconocimiento de servicios de las siguientes personas:

1) Don Pascual Aguayo Aguayo, y

2) Don Agustín Soto Veas.

Sobre abono de servicios, de las siguientes personas:

1) Doña Otilia Antoniz Navarro;

2) Don Luis Oscar Fernández Morandé, y

3) Don Ruperto Urzúa Villalobos.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don José de la C. Contreras González, con la que solicita pensión de gracia y el desarchivo de los documentos que indica para que sean acompañados a esta presentación.

—Se accede a lo solicitado y se envía la presentación a Comisión de Solicitudes Particulares.

7. De una petición del señor Presidente del Honorable Senado, en la que solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, rogándole quiera remitir a esta Corporación algunos antecedentes relacionados con los ascensos pendientes en esta rama del Congreso.

—Se acuerda enviar el oficio solicitado, en nombre del señor Alejandro, don Arturo.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>
<b>Alessandri, Fernando</b>	<b>Jirón, Gustavo</b>
<b>Alvarez, Humberto</b>	<b>Lafertte, Elías</b>
<b>Allende, Salvador</b>	<b>Larrain, Jaime</b>
<b>Amunátegui, Gregorio</b>	<b>Martínez, Carlos Alberto</b>
<b>Bórquez, Alfonso</b>	<b>Martínez, Julio</b>
<b>Bulnes, Francisco</b>	<b>Muñoz, Manuel</b>
<b>Cerda, Alfredo</b>	<b>Maza, José</b>
<b>Carreiras, Carlos</b>	<b>Opaso, Pedro</b>
<b>Correa, Ulises</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruchaga, Miguel</b>	<b>Ortega, Rudecindo</b>
<b>Cruz Concha, Ernesto</b>	<b>Pino, Humberto del</b>
<b>Cruz Coke, Eduardo</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Domínguez, Eliodoro</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Duhalde, Alfredo</b>	<b>Rivera, Gustavo</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>Errázuriz, Ladislao</b>	<b>Torres, Isauro</b>
<b>Errázuriz, Maximiano</b>	<b>Vásquez, Angel C.</b>
<b>Grove, Marmaduke</b>	<b>Videla, Hernán</b>
<b>Guevara, Guillermo</b>	<b>Walker, Horacio</b>

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: Salas, Eduardo.

Los señores Ministros: del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y de Trabajo.

## ACTA APROBADA

Sesión 4.ª, ordinaria en martes 8 de junio de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Bórquez, Bulnes, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Duhalde, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Haverbek, Jirón, Lafertte, Martínez Montt, Maza, Muñoz, Opaso, Opitz, Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Vásquez, Videla y Walker, y los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.ª, ordinaria, en 1.º del mes en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3.ª, ordinaria, partes pública y secreta, en 2 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los em-

pleos que indica, en las Fuerzas Armadas, a los siguientes oficiales:

- 1) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata, don Raúl Arancibia Arancibia, y
- 2) A General de División, al General de Brigada, don Miguel Quezada Calvo.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional

## Oficios

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de los siguientes proyectos de ley, que ha desechado el Senado:

1) El que autoriza la expropiación de un inmueble en Rengo para la ampliación del Liceo Mixto de esa ciudad;

2) El que modifica el decreto ley N.º 767, en lo que se refiere a la previsión de los periodistas, y

3) El que modifica la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, en el sentido de extender sus disposiciones a los parlamentarios;

Con el cuarto comunica que ha aprobado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre celebración del centenario de la navegación a vapor en el Pacífico, que consisten en su desaprobarción total;

Con el quinto que ha aceptado enviar al archivo, a indicación del Senado, las observaciones del Ejecutivo al proyecto aprobado en 1937, sobre liberación de derechos de internación a los artículos destinados para las Asistencias Públicas del país, y

Con el sexto que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que consulta agregar algunas sanciones para las infracciones al Código del Trabajo que éste no contempla.

—Se mandan archivar.

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre Policía Sanitaria Vegetal, con excepción de la que indica.

Queda para tabla.

Con el octavo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a S. E. el Presidente de la República para transigir en el juicio entre el Fisco y don Jorge F. Levin, por explotación del Hotel de Turismo de la Laguna de San Rafael.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con los tres siguientes, comunica que na tenido a bien prestar su aprobación, a los proyectos de ley que conceden empréstitos a las Municipalidades que se indican,

1) A la de Collipulli, para la construcción de un edificio y estadio municipales, aeródromos y otras obras;

2) A la de Lautaro, para un edificio municipal y una escuela pública en Cuyanquén, y

3) A la de Perquenco, para casas de obreros municipales,

—Pasan a la Comisión de Gobierno, y

Con el último remite, accediendo a una petición que en esta Corporación formulara el Honorable Senador señor Allende, los antecedentes que tuvo en vista para evacuar su informe la Comisión Especial encargada de investigar la adquisición de azúcar en Cuba en el año 1946.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Secretario General de Gobierno, con el que comunica, por encargo de S. E. el Presidente de la República, que el Ejecutivo no hace suya la iniciativa constitucional necesaria para la aprobación del artículo 6.º del proyecto que establece determinados requisitos para la especialidad en radiología y curieterapia.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

### Informes

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes Mensajes:

1) El que modifica diversas disposiciones del Código de Justicia Militar;

—A proposición de la Comisión, pasa a la de Constitución, Legislación y Justicia.

2) El que hace extensivos a las hermanas solteras del Teniente don Marcial Espejo Pando los beneficios que la Ley N.º 5,812 concedió a los asignatarios de aviadores muertos en actos del servicio, y

3) El que concede grado de Capitán de Corbeta al Teniente 1.º Cirujano de la Armada, don Roberto Chappuzeau Petré, para los efectos del montepío que corresponda a sus asignatarios legítimos.

Uno de la Comisión de Minería y Fomento Industrial, recaído en la Moción del señor Aldunate, sobre fomento de la producción de oro.

—Quedan para tabla.

### Mociones

Una de don Manuel Muñoz Cornejo, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión a don Pedro Aranda Montt;

Otra del honorable senador señor Jirón, con la que inicia un proyecto de ley sobre abono de años de servicios a don Alvaro Hernández Tapia;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Orden del Día

Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo para establecer el pago de la semana corrida a los obreros.

Se inicia la discusión general del proyecto del rubro, que quedó aplazada en la sesión anterior a indicación del señor Rivera, y usan de la palabra los señores Rodríguez de la Sotta, Cerda, Martínez (don Julio), Duhalde, Laferte, Guzmán, Walker, Videla Lira, Domínguez, Rivera y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular, al tenor del informe que al respecto ha evacuado la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

### Artículo 1.º

La Comisión formula indicación para sustituirlo por el que sigue:

“Artículo 1.º— Agréganse al artículo 28 del Código del Trabajo, los siguientes incisos:

“Las horas trabajadas en domingo y días de feriado legal se considerarán extraordinarias y se pagarán como tales siempre que con ellas se excediere de los máximos legales, o de las pactadas constructivamente cuando el número de éstas fuere inferior a aquellos.

“Las empresas o faenas no exceptuadas del descanso dominical no podrán distribuir la jornada normal ordinaria de trabajo en forma que incluya el día domingo, salvo el caso de fuerza mayor calificada por la Dirección General del Trabajo. Si lo hicieren, sin esa autorización, las horas trabajadas en dichos días se pagarán con el recargo legal”.

Sin debate y por unanimidad se da por aprobado este artículo 1.º que propone la Comisión.

#### Artículo 2.º

La Comisión formula indicación para reemplazar el artículo 2.º de la Honorable Cámara, por este otro:

“Artículo 2.º— Agrégase al artículo 127 del Código del Trabajo, la siguiente frase: “v las trabajadas en días domingo y de feriado legal, siempre que con ellas se excedan los límites indicados”.

Usan de la palabra los señores Lafertte, Rivera y Alessandri (don Fernando).

Cerrado el debate y con el voto en contra de los señores Lafertte y Guevara, se da asimismo por aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

#### Artículo 3.º

La Comisión propone consultarlo como artículo 4.º, modificado en los términos siguientes:

“Artículo 4.º— Agréganse al artículo 327 del Código del Trabajo, los siguientes incisos:

“Los obreros exceptuados en las condiciones anteriores tendrán derecho al pago del salario base por el día de descanso.

“Lo dispuesto en los incisos segundo, tercero y séptimo del artículo que se agrega a continuación del artículo 322, se aplicará también a estos obreros.

“Para gozar del derecho que establece el inciso primero del presente artículo, el obrero deberá haber cumplido la jornada diaria completa de todos los días trabajados por la empresa o sección correspondiente en el período bisemanal respectivo.

“No harán perder este derecho las inasistencias debidas a accidentes del trabajo, siempre que no abarquen un período bisemanal completo.

“Tampoco se perderá debido a atrasos y permisos cuando éstos no sumen en total más de cinco horas en un mismo período bisemanal, ni más de diez en dos de estos períodos seguidos”.

Por asentimiento unánime y sin debate, se da por aprobada la indicación de la Comisión.

#### Artículo 4.º

La Comisión formula indicación para consultarlo como artículo 3.º, modificado en los términos que siguen:

“Artículo 3.º— Intercálase a continuación del artículo 322 del Código del Trabajo, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— El obrero tendrá derecho al salario base en dinero por los días domingos y feriados.

“Se entenderá por salario base la remuneración ordinaria en dinero efectivo que perciba el obrero por la prestación de sus servicios, con exclusión de toda otra remuneración accesorio o extraordinaria.

“En los trabajos a trato, cuando no se hubiere pactado un salario base, la remuneración que se pague por los días domingo y festivos será el promedio de los salarios devengados en el respectivo período de pago. Para estos casos, el salario base no podrá ser inferior al salario base mínimo en dinero que pague la empresa a los obreros que trabajen al día o por tiempo.

“Para gozar del derecho que establece el inciso primero del presente artículo, el obrero deberá haber cumplido la jornada diaria completa de todos los días trabajados por la empresa o sección correspondiente en la semana respectiva.

“No harán perder este derecho las inasistencias debidas a accidentes del trabajo.

“Tampoco se perderá debido a atrasos y permisos, cuando éstos no sumen en total más de dos horas en una misma semana, ni más de cuatro en el mes calendario.

“Lo dispuesto en este artículo no tendrá lugar cuando la empresa respectiva ocupe cinco obreros o menos”.

Usa de la palabra el señor Ortega y formula indicación para reemplazar en el inciso final de este artículo que propone la Comisión, la forma verbal “tendrá lugar” por “se aplicará”.

Cerrado el debate y por unanimidad se da por aprobado el artículo propuesto por la Comisión, con la indicación del señor Ortega.

#### Artículo 5.º

La Comisión formula indicación para suprimirlo, porque la idea que contiene ha sido consultada en el artículo propuesta por ella como 3.º, que correspondía al 4.º del proyecto de la Honorable Cámara.

Por asentimiento unánime se da por aprobada la supresión.

#### Artículos nuevos

La Comisión propone consultar como artículo 5.º y 6.º del proyecto los siguientes nuevos:

"Artículo 5.º— Si la empresa o faena, por causas ajenas a la voluntad del empresario, no pudiera desarrollar la jornada diaria de trabajo los días domingo y festivos y de descanso se pagarán conforme al salario base, en proporción a las horas trabajadas efectivamente por la empresa en el respectivo período.

"Si la paralización de las actividades de la empresa se debiera a hecho o culpa de sus operarios, éstos perderán todo derecho al pago de los días domingo y festivos, o del día de descanso, del período en que dicha interrupción se produjera".

"Artículo 6.º— Los artículos 3.º y 4.º de la presente ley, no se aplicarán a los obreros que no tienen obligación de cumplir jornada u horario fijo de trabajo".

Uso de la palabra los señores Lafertte, Martínez (don Julio), Guzmán, Alessandri (don Fernando), Ortega, Rivera, Maza, Presidente y Ministro de Hacienda.

El señor Alessandri (don Fernando) hace presente que debe indicarse en estos artículos en qué parte del Código deberán incluirse y, a este respecto, se formulan las siguientes indicaciones:

—Del señor Ortega, renovada en seguida por el señor Ministro de Hacienda, para que se faculte a la Mesa para que dé a los referidos artículos la ubicación que les corresponda dentro del Código, y

—Del señor Maza, que posteriormente Su Señoría abandona para que vuelva a Comisión por 24 horas con el mismo objeto.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime se acuerda dar por aprobados ambos artículos nuevos propuestos por la Comisión, facultando a la Mesa para redactarlos en conformidad a la indicación del señor Ortega y Ministro de Hacienda.

#### Artículo 6.º

Se refiere a la vigencia de la ley; y la Comisión propone consultarlo como artículo 7.º, modificado como sigue.

"Artículo 7.º— Los patrones darán cumplimiento a las disposiciones de esta ley al vencimiento de los actuales convenios y avenimientos sobre salarios, o a la extinción del plazo de vigencia de los fallos arbitrales en actual vigor. Los demás patrones deberán aplicarlas seis meses después de su publicación en el "Diario Oficial".

"Sin embargo, los contratistas de obras de construcción, deberán aplicarlas al vencimiento de sus actuales contratos de concepción de la obra material respectiva, y en

todo caso dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

Sin debate y con el voto en contra de los señores Lafertte y Guevara, se da también, por aprobado este artículo en los términos propuestos por la Comisión.

#### Artículo transitorio

El único artículo transitorio propuesto por la Honorable Cámara, propone la Comisión contemplarlo como artículo 1.º transitorio, modificado en los términos siguientes:

"Artículo 1.º transitorio.— Se entenderá que están cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley los patrones que en virtud de contratos o fallos, paguen actualmente los días domingo y festivos, o tengan establecido un sistema equivalente o análogo; pero, si las condiciones vigentes fueren inferiores a las que señala la presente ley, deberán ajustarse a ella al vencimiento de los actuales convenios colectivos de trabajo, y regirán también para estos casos las disposiciones del artículo transitorio siguiente".

Uso de la palabra el señor Lafertte.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado el artículo como lo propone la Comisión.

#### Artículos transitorios nuevos

Sucesiva y tácitamente, se dan por aprobados en seguida los artículos transitorios nuevos que propone la Comisión en los términos siguientes:

"Artículo 2.º transitorio. — El aumento de salarios que derive de la aplicación de los artículos 3.º y 4.º de esta ley, deberá imputarse como tal en la solución de todo nuevo conflicto colectivo del trabajo".

"Artículo 3.º transitorio. — Se autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la presente ley con las del Código del Trabajo, y dar a estas últimas la numeración correlativa".

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto, con las modificaciones aprobadas, como sigue:

#### Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— Agréganse al artículo 28 del Código del Trabajo, los siguientes incisos:

"Las horas trabajadas en domingo y días

de feriado legal, se considerarán extraordinarias y se pagarán como tales siempre que con ellas se excediere de los máximos legales, o de las pactadas contractualmente cuando el número de estas fuere inferior a aquellos.

"Las empresas o faenas no exceptuadas del descanso dominical no podrán distribuir la jornada normal ordinaria de trabajo en forma que incluya el día domingo, por la Dirección General del Trabajo. Si no hubieren sin esta autorización las horas trabajadas en dichos días se pagarán con el recargo legal".

**Artículo 4.º**— Agrégase al artículo 127 del Código del Trabajo la siguiente frase: "y las trabajadas en días domingo y de feriado legal, siempre que con ellas se excedan los límites indicados".

**Artículo 5.º**— Inscálese a continuación del artículo 322 del Código del Trabajo, el siguiente artículo nuevo:

**Artículo...**—El obrero tendrá derecho al salario base en dinero por los días domingo y feriados.

Se entenderá por salario base la remuneración ordinaria en dinero efectivo que perciba el obrero por la prestación de sus servicios, con exclusión de toda otra remuneración accesoria o extraordinaria.

En los trabajos a trato, cuando no se hubiere pactado un salario base, la remuneración que se pague por los días domingo y festivos será el promedio de los salarios devengados en el respectivo período de pago. Para estos casos, el salario base no podrá ser inferior al salario base mínimo en dinero que pague la empresa a los obreros que trabajen al día o por tiempo.

Para gozar del derecho que establece el inciso primero del presente artículo, el obrero deberá haber cumplido la jornada diaria completa de todos los días trabajados por la empresa o sección correspondiente en la semana respectiva.

No harán perder este derecho las inasistencias debidas a accidentes del trabajo.

Tampoco se perderá debido a atrasos y permisos, cuando éstos no sumen en total más de dos horas en una misma semana, ni más de cuatro en el mes calendario.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando la empresa respectiva ocupare cinco obreros o menos".

**Artículo 4.º**— Agréganse al artículo 327 del Código del Trabajo los siguientes incisos:

"Los obreros exceptuados en las condi-

ciones anteriores, tendrán derecho al pago del salario base por el día de descanso.

"Lo dispuesto en los incisos segundo, tercero y séptimo del artículo que se agrega a continuación del artículo 322, se aplicará también a estos obreros.

"Para gozar del derecho que establece el inciso primero del presente artículo, el obrero deberá haber cumplido la jornada diaria completa de todos los días trabajados por la empresa o sección correspondiente en el período bisemanal respectivo.

"No harán perder este derecho las inasistencias debidas a accidentes del trabajo, siempre que no abarquen un período bisemanal completo.

"Tampoco se perderá debido a atrasos y permisos cuando éstos no sumen en total más de cinco horas en un mismo período bisemanal, ni más de diez en dos de estos períodos seguidos".

**Artículo 5.º**— Agrégase a continuación del artículo 327 del Código del Trabajo, los siguientes:

**Artículo...**— Si la empresa o faena, por causas ajenas a la voluntad del empresario, no pudiera desarrollar la jornada diaria de trabajo, los días domingos y festivos y de descanso se pagarán conforme al salario base, en proporción a las horas trabajadas efectivamente por la empresa en el respectivo período.

Si la paralización de las actividades de la empresa se debiera a hecho o culpa de sus operarios, éstos perderán todo derecho al pago de los días domingos y festivos, o del día de descanso, del período en que dicha interrupción se produjera".

**Artículo...**— Lo dispuesto en el artículo que se agrega a continuación del artículo 322 del Código del Trabajo, y en el artículo 327 del mismo Código, no se aplicará a los obreros que no tienen obligación de cumplir jornada u horario fijo de trabajo".

**Artículo 6.º**— Los patrones darán cumplimiento a las disposiciones de esta ley al vencimiento de los actuales convenios y arrendamientos sobre salarios, o a la extinción del plazo de vigencia de los fallos arbitrales en actual vigor. Los demás patrones deberán aplicarlas seis meses después de su publicación en el "Diario Oficial".

Sin embargo, los contratistas de obras de construcción, deberán aplicarlas al vencimiento de sus actuales contratos de confección de la obra material respectiva, y en todo caso dentro del plazo de un año, con-

tado desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

"Artículo 1.º transitorio. — Se entenderá que están cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley los patrones que en virtud de contratos o fallos, paguen actualmente los días domingos y festivos, o tengan establecido un sistema equivalente o análogo; pero si las condiciones vigentes fueren inferiores a las que señala la presente ley, deberán ajustarse a ellas al vencimiento de los actuales convenios colectivos de trabajo, y regirán también para estos casos las disposiciones del artículo transitorio siguiente".

"Artículo 2.º transitorio: — El aumento de salarios que derive de la aplicación de los artículos 3.º y 4.º de esta ley, deberá imputarse como tal en la solución de todo nuevo conflicto colectivo del trabajo".

"Artículo 3.º transitorio.— Se autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la presente ley con las del Código del Trabajo, y dar a estas últimas la numeración correlativa".

La Sala se constituye, en seguida, en sesión secreta, para ocuparse de ascensos pendientes en las Fuerzas Armadas, y de las resoluciones que en ella se adoptan se da cuenta en acta por separado.

Se suspende la sesión.

## Segunda Hora

### Tiempo de votaciones

En conformidad a un acuerdo adoptado en la sesión anterior se procede a la elección de un Consejero en representación del Senado ante el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en reemplazo del señor Carlos Rubke, que ha terminado su período.

Recogida la votación, resultan 14 cédulas, igual al número de señores Senadores presentes, cuyo escrutinio da el siguiente resultado:

Por el señor Eralio Cortés Contreras, 12 votos.

En blanco, 2 votos.

En consecuencia, se proclama elegido para el cargo y por un período de cuatro años, al señor Eralio Cortés Contreras.

A indicación del señor Correa se acuerda dirigirse oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Dirección General de Impuestos Internos fiscalice y sancione las adulteraciones que se hacen del vino, especialmente en la ciudad de Santiago.

### Incidentes

Usa de la palabra el señor Ortega para fundamentar una indicación que formula en el sentido de eximir de Comisión y considerar en la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, los proyectos de la Cámara de Diputados de que se ha dado cuenta en esta sesión, que conceden empréstitos a las Municipalidades de Collipulli, Lautaro y Perquenco.

Con el voto en contra del señor Rodríguez, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.º—Del siguiente Mensaje del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La falta de viviendas para la gente de escasos recursos que vive de un sueldo o de un jornal es uno de los problemas más apremiantes de la hora presente al cual el Gobierno debe prestar atención preferente. Mientras se somete a vuestra consideración un Proyecto de Ley general sobre esta materia, he estimado indispensable buscar la manera de resolver las dificultades que aquella escasez provoca al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. La naturaleza de las funciones de estos servidores públicos no les permite disponer, para subsistir ellos y sus familias, sino que de los emolumentos que reciben del Estado y, en consecuencia, pesa sobre éste la obligación de procurarles el mayor bienestar que permitan los recursos fiscales. Dentro de ese propósito cree el Gobierno que proporcionarles habitaciones de bajo precio es hacer obra efectiva en su beneficio.

De los datos recogidos se desprende que

la construcción en un plazo relativamente corto, de 3.000 casas contribuiría a aliviar la situación a que me vengo refiriendo.

La necesidad de resolver este problema a la mayor brevedad y de no incurrir tampoco en gastos de magnitud que no puedan ser afrontados por la Caja Fiscal, ha determinado al Gobierno a iniciar la construcción de casas de muy bajo costo en los terrenos fiscales disponibles anexos a los cuarteles o que las Fuerzas Armadas y de Carabineros ya posean y que estaban destinados a aquellos fines. Estas instituciones prestarán la colaboración de su personal y de sus elementos para reducir el costo de estas obras.

Dentro de los propósitos que animan al Gobierno de evitar la multiplicidad de servicios, se confía la confección de los planos y la dirección y vigilancia de estas construcciones, así como la inversión de los fondos, a la Caja de la Habitación y, dentro de un propósito de economía no regirán para estas construcciones las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Como estas obras revestirán un carácter accidental, se ha estimado conveniente que el personal que se contrate para estos fines se rija exclusivamente por las disposiciones del Código Civil y del Trabajo, según corresponda, para evitar que, como suele ocurrir, se pretendiera más tarde que este personal quede incorporado innecesariamente al que presta sus servicios en la Caja de la Habitación en forma permanente.

A los fines que dejo señalados se destina la cantidad de \$ 75.000.000, de los cuales \$ 40.000.000, se invertirán durante el curso del año y el resto en el próximo.

El financiamiento del gasto a efectuarse durante 1948, se cargará al excedente de recursos que procurará la ley N.º 8.938, de 31 de diciembre de 1947, y el resto, o sea, \$ 35.000.000, deberá consultar en la ley de Presupuesto para el año próximo.

Asimismo, existe otro problema relacionado con la habitación que reviste los más alarmantes caracteres y al cual, hasta ahora, se le ha estado dando solución mediante recursos que el Presidente de la República ha obtenido directamente de los particulares: el de darle habitaciones a personas indigentes que hoy habitan bajo techos imprevistos, en condiciones de las cuales no puede desentenderse el Gobierno de un país que ha alcanzado el grado de cultura del nuestro.

Para contribuir a aliviar esa situación

el proyecto acuerda, también, con cargo a los mismos recursos a que antes se ha aludido, la entrega a la Caja de la Habitación de \$ 10.000.000 para la construcción de viviendas de emergencia en los sitios en que señale el Presidente de la República y que sólo podrán ser ocupados por personas indigentes.

Dado lo premioso de las necesidades que este proyecto viene a remediar, estoy cierto que él contará con vuestra aprobación y, en atención a la necesidad de adoptar rápidamente las soluciones que él propicia someto a vuestra consideración, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales, el siguiente

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta \$ 75.000.000 en la construcción de tres mil casas económicas para el personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros. De ellas se destinarán a las primeras dos mil y un mil para el segundo.

**Artículo 2.º** Autorízase al Presidente de la República para destinar los terrenos fiscales que sean necesarios para la construcción de estas viviendas en las distintas ciudades en que ellas se edificarán.

**Artículo 3.º** Estas casas se construirán de acuerdo con los planos y proyectos que haga la Caja de la Habitación y a ella también corresponderá la dirección y vigilancia de estas construcciones y la inversión de los fondos que destina la presente ley.

El personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros deberá prestar la colaboración de su personal y de sus elementos para reducir el costo de estas edificaciones.

**Artículo 4.º** No serán aplicables a estas construcciones las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y demás leyes, ordenanzas y acuerdos municipales que rijan la formación de poblaciones.

El Vicepresidente de la Caja fijará las condiciones de seguridad, higiene y urbanísticas que deberán reunir las viviendas que se construyan de acuerdo con esta ley.

**Artículo 5.º** No procederán para las obras que se construyan en virtud de esta ley, los pagos de honorarios a que se refiere el artículo 45 de la ley N.º 7.600.

La Caja de la Habitación podrá invertir hasta un 6% de las sumas que se destinan a los objetos de esta ley en gastos de per-

sonal e imprevistos en que incurra con motivo de su aplicación.

El personal que cóntrate para estos fines no quedará sometido al régimen de esa institución y se registrá exclusivamente por las disposiciones del Código Civil o del Trabajo, según corresponda.

**Artículo 6.o** Las viviendas construidas de acuerdo con esta ley serán de propiedad fiscal y su administración corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional y al Cuerpo de Carabineros, respectivamente, por intermedio de los jefes respectivos.

**Artículo 7.o** Estas casas sólo podrán ser ocupadas por el personal en servicio de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Los cánones de arrendamiento serán fijados por el Ministerio de Hacienda, se descontarán por planillas y su producido ingresará a Rentas Generales de la Nación en una cuenta especial del cálculo de ingresos. Igual suma se consultará anualmente en un ítem del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para ser destinada a la conservación y mejoramiento de estas viviendas o a la construcción de otras nuevas.

**Artículo 8.o** La Caja de la Habitación rendirá cuenta documentada a la Contralora General de la República de los fondos que perciba en conformidad con las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 9.o** De las sumas consultadas en el artículo 1.o de la presente ley, \$ 40.000.000 se invertirán durante el curso del presente año y el gasto se cubrirá con el excedente de entradas que producirá la ley N.o 8.938, de 31 de diciembre de 1947, después de cubierta la diferencia entre los gastos y las entradas que anota la Ley de Presupuesto para el presente año. Los \$ 35.000.000 restantes se consultarán en la Ley de Presupuesto de 1949.

Estas sumas serán puestas globalmente a disposición de la Caja de la Habitación, quién rendirá cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República, hasta su total inversión.

**Artículo 10.** Esta ley registrá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículo transitorio.** Con cargo a los mismos recursos que señala el artículo 9.o se pondrán a disposición de la Caja de la Habitación \$ 10.000.000 para construir viviendas de emergencia de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

El Presidente de la República fijará los sitios en que ellos se construirán y sólo podrá concederlas en arrendamiento a personas

indigentes.— **Gabriel González V.— Jorge Alessandri R.— R. Puga F.— G. Barrios Tirado.**

## 2.o De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de junio de 1948.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley despachado por el H. Senado, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo al feriado de los obreros de faenas mineras.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 699, de 9 de Septiembre de 1947.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 10 de junio de 1948.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el H. Senado, al proyecto de ley que agrega un inciso final al artículo 214 del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la subrogación de los Jueces por secretarios que no posean el título de abogado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 761, de 15 de Septiembre de 1947.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

## 3.o De los siguientes oficios ministeriales

Santiago, 9 de junio de 1948.

Tengo el agrado de referirme a la comunicación del rubro, en la que US., a petición del H. Senador señor Salvador Allende, solicita se le informe de las razones que se habrían tenido en vista para fijar un mayor precio de venta al azúcar que se expenda en Punta Arenas, con relación al fijado para la que se vende en el norte y centro del país.

Sobre el particular, cúpleme informar a US. que para la fijación de precios de azúcar se observó la misma norma que se ha venido aplicando para otros artículos que se encuentran en las mismas condiciones que el referido, o sea, un precio base único, puesto en fábrica, para todo el país, al cual hay que agregar solamente los fletes que en cada caso corresponda.

El mayor valor, a que se alude en la co-

municación de US., se debe precisamente a que los fletes para Aysen y Magallanes son más onerosos que los correspondientes al norte y centro del país.

Por otra parte, debo informar a US. que para satisfacer las justas aspiraciones de los habitantes de Aysen y Magallanes, se ha dictado una Resolución en que se considera la liberación de los derechos aduaneros que se obtienen para la internación de la materia prima destinada al abastecimiento de azúcar de dichas provincias.

Saluda atentamente a V. E.— **Alberto Baltra Cortés**, Ministro de Economía y Comercio.

Santiago, 14 de junio de 1948.— En conformidad a lo dispuesto por el decreto N.º 915, de 13 de febrero del presente año, adjuntos remito a V. E. dos ejemplares del texto oficial del Código de Aguas, los cuales deben quedar archivados en la Secretaría de esa H. Corporación.

Saluda a V. E.— **Eugenio Puga**.

**4.º De dos informes de la Comisión de Defensa Nacional**, recaídos en los Mensajes de ascensos que se indican, en las Fuerzas Armadas, de los siguientes Oficiales:

- 1) A General de División, del General de Brigada, don Miguel Quezada Calvo. y
  - 2) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata, don Raúl Arancibia Arancibia.
- Quedan para tabla.

**5.º De la siguiente Moción:**

Honorable Senado:

Hace cerca de cuarenta años, que un grupo de damas de la ciudad de Concepción y que presidía la ilustre benefactora doña Leonor Mascayano, formó una Sociedad Hospitalaria que se denominó "Sociedad Hospital de Niños de Concepción", con el exclusivo objeto de prestar atención a la salud de los niños de la ciudad y regiones cercanas.

Habiendo obtenido dicha sociedad su personalidad jurídica y mediante el apoyo generoso de los particulares, pudo levantar en los terrenos del Estado, que le habían sido cedidos por un plazo de 30 años, se-

gún ley N.º 3,453, de 28 de diciembre de 1918, un gran establecimiento hospitalario dedicado a la atención de los niños menesterosos y cuyo costo actual alcanza a una suma superior de diez millones de pesos.

Cuenta en la actualidad con 115 camas para niños de ambos sexos, con sus correspondientes secciones de medicina, cirugía, de especialidades, un pabellón de lactancia y todos los servicios de clínica con sus adecuados equipos.

A pesar de la exigua subvención del Estado pero gracias al desvelo e incansable labor de sus Directoras, la "Sociedad Hospital de Niños de Concepción" en su treinta y ocho años de existencia, ha prestado a la ciudad de Concepción y pueblos vecinos importantes servicios, siendo miles y miles los pequeños que han recuperado su salud.

Como va a cumplirse el plazo por el que fué concedido a la Sociedad los terrenos del Estado, donde se ha levantado un moderno Hospital que presta servicios a la colectividad cerca de cuarenta años, es de toda justicia otorgarle a la Sociedad Hospital de Niños de Concepción el dominio de los terrenos fiscales que ocupa por tener en ellos valiosas instalaciones hospitalarias útiles a la colectividad.

Por las razones expuestas, vengo en proponer para la aprobación del H. Senado, el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo único.**— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuita y definitivamente a la "Sociedad Hospital de Niños de Concepción", los terrenos de propiedad fiscal con cabida de cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados de superficie, en que está instalado su Hospital, que le fueron cedidos para su uso transitorio por ley N.º 3,453, de fecha 28 de diciembre de 1918, entre las Avenidas Irrarázaval y Collao de la ciudad de Concepción, y cuyos deslindes fueron fijados por el decreto de la Intendencia de Concepción N.º 296, de 4 de Julio de 1910, y por el Decreto Supremo N.º 3,121, de 6 de junio de 1914, del Ministerio del Interior.

La presente Ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".  
**Julio Martínez Montt.**

## 6.o —De catorce solicitudes:

Una de don Oscar Salas Zubiequeta, con la que pide se le exima de los requisitos exigidos por la Universidad de Chile para obtener el título de abogado, por las razones que indica.

—Pasa a la Comisión de Educación Pública;

Una de don Alberto Zepeda Donoso, con la que solicita derecho a jubilar;

Una de don Guillermo Falcón Ortega, con la que solicita abono de servicios y reconocimiento de sueldos insolutos;

Sobre concesión de pensión de gracia de las siguientes personas:

- 1) Doña Sara Araya López, y
- 2) Don Crisóstomo Cifuentes Troncoso.

Sobre aumento de pensión de las siguientes personas:

- 1) Don Galvarino Brueker Delgado;
- 2) Doña Laura Arteaga v. de Thayer, y
- 3) Doña Laura Fuller Riveros v. de Ramírez y doña Amanda Fuller Riveros.

Sobre reconocimiento de servicios, de las siguientes personas:

- 1) Don Pascual Aguayo Aguayo, y
- 2) Don Agustín Soto Veas.

Sobre abono de servicios de las siguientes personas:

- 1) Doña Otilia Antoniz Navarro;
- 2) Don Luis Oscar Fernández Morande, y
- 3) Don Ruperto Urzúa Villalobos.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don José de la C. Contreras González, con la que solicita pensión de gracia y el desarchivo de los documentos que indica para que sean acompañados a esta presentación.

—Se acede a lo solicitado y se envía la presentación a Comisión de Solicitudes Particulares.

7.o.—De una petición del señor Presidente del Honorable Senado, en la que solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, rogándole quiera remitir a esta Corporación los antecedentes relacionados con los ascensos pendientes en esta rama del Congreso.

—Se acuerda enviar el oficio solicitado en nombre del señor Alessandri, don Arturo.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión, a las 16 horas, 10

minutos, con la presencia en la sala de 16 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente). —En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4.a, en 8 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 5.a, en 9 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

### VIVIENDAS ECONOMICAS PARA PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS

—(Durante la Cuenta).

—Se califica de "simple" la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto que trata de esta materia.

### ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS.— OFICIO

—(Durante la Cuenta).

El señor Secretario.— El señor Presidente pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional para pedirle se sirva enviar al Senado todos los antecedentes relacionados con los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas que se encuentran pendientes de la consideración de esta rama del Congreso.

El señor Alessandri Palma (Presidente). —Si no hay inconveniente, se enviará el oficio solicitado.

Acordado.

Pido el asentimiento unánime de la sala para dedicar los primeros diez minutos de la hora de los Incidentes de la presente sesión a tratar un Mensaje de ascenso a General, que está informado por la Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, así quedaría acordado.

Acordado.

### TRANSFERENCIA DE UN TERRENO A LA "SOCIEDAD HOSPITAL DE NIÑOS" DE CONCEPCION

—(Durante la Cuenta).

El señor Rivera.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**.— Es para solicitar de Su Señoría tenga a bien recabar el asentimiento unánime del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar en el Fácil Despacho de esta sesión la moción del Honorable señor **Martínez Montt**, de que se acaba de dar cuenta, tendiente a entregar a la "Sociedad Hospital de Niños de Concepción" un terreno cuyo uso se le concedió por el plazo de treinta años, próximos a expirar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

#### TRANSFERENCIA DE UN TERRENO A LA "SOCIEDAD HOSPITAL DE NIÑOS" DE CONCEPCION

El señor **Secretario**.— "Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República par transferir gratuita y definitivamente, a la "Sociedad Hospital de Niños" de Concepción, los terrenos de propiedad fiscal con cabida de ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados de superficie, en que está instalado su Hospital, que le fueron cedidos para su uso transitorio por ley número 3.453, de fecha 28 de diciembre de 1918, entre las Avenidas Irazzával y Colao, de la ciudad de Concepción, y cuyos deslindes fueron fijados por el decreto de la Intendencia de Concepción N.º 296, de 4 de julio de 1910, y por el decreto supremo N.º 3.121, de 6 de junio de 1914, del Ministerio del Interior.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

De pasado el proyecto.

#### DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA. PROYECTO QUE DECLARA FUERA DE LA LEY AL PARTIDO COMUNISTA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En el Orden del Día, corresponde al Honorable Senado seguir ocupándose en la discusión general del proyecto sobre defensa del régimen democrático.

Tiene la palabra el Senador por Santiago Honorable señor **Cruz Coke**.

El señor **Cruz Coke**.— Señor Presidente: la Comisión Jurídica de mi partido ha establecido dos principios que han dirigido la acción de la Junta Ejecutiva en relación a los proyectos que ha presentado el Gobierno y algunos partidos políticos para cooperar a la defensa de nuestra democracia. Estos son: a) la **definición** del comunismo como una asociación ilícita en cuanto a que propicia la metódica revolucionaria y la lucha de clases para establecer la dictadura del proletariado, lo que se traduce en una conspiración permanente contra las formas libres de Gobierno y el respeto a las minorías que constituye lo esencial de la democracia, y b) la **inconstitucionalidad** que representaría el dejar fuera de los registros electorales por una simple ley a un partido cualquiera, aunque éste sea el comunista, y, por lo tanto, la necesidad de proceder para este objeto a una reforma de la Constitución.

Estos dos principios no son arbitrarios. Además de representar la opinión de juristas eminentes, vienen a coincidir con el planteamiento que había hecho el Presidente del Partido sobre la manera de combatir al comunismo no con armas de ocasión, ilícitas y prestadas, sino con los instrumentos de justicia y caridad que informan nuestra línea doctrinaria.

La guerra recién terminada se libró para defender la democracia occidental y las libertades esenciales del hombre. De regreso de Chile a la Conferencia de San Francisco y a la Conferencia de los Derechos del Hombre, en Ginebra, me comprometí a defenderla lealmente y a luchar por darle a la democracia un contenido que sólo nosotros los cristianos le podemos dar. Lo que diga ahora no es otra cosa que mi testimonio de ello, convencido de que no es ningún materialismo histórico ni ningún marxismo más o menos atenuado los que puedan dársele, ya que no disponen para combatir el comunismo de otro medio que buscar asilo en una u otra forma de dictadura.

El proyecto de ley que principiamos a discutir, de origen del Ejecutivo y modificado en la Cámara de Diputados, aunque habiendo sufrido de parte de las Comisiones Unidas del Senado, importantes modificaciones, no sólo se aleja de lo acordado por la Junta Ejecutiva del Partido Conservador, sino también de todo lo que somos, como país democrático y tradición cristiana, por el hecho de ensanchar de tal manera el objetivo de la represión, como para transformarlo, ya no en un instrumento de lucha anticomunista, sino simplemente en un arma peligrosa para todas las libertades públicas. Podemos así decir que, en su forma actual, puede el proyecto parecerles, a quienes lo consideren superficialmente, un proyecto anticomunista, siendo que en su espíritu es y se presenta, por sus proyecciones, como un proyecto que socava la justa mezcla de autoridad y libertad sobre la cual está construida nuestra República.

Es así como vulnera la más elemental concepción de democracia cristiana; ignora los límites de eficacia que puede tener una ley; promovería su aplicación más vicios que virtudes; su anticomunismo negativo lo es sólo en la letra de algunas disposiciones; crea un Estado policial; suprime la oposición; es anticonstitucional. Un Parlamento que se respeta a sí no lo puede aprobar.

### Oportunidad

Cuando el Presidente de nuestro partido, Horacio Walker Larrain, dió la primera voz de alarma sobre la inconstitucionalidad de este proyecto de ley, una gran mayoría del País sintió que, en medio de una noche de cobardías, la voz valiente de un gran patricio, en el cual se unían tradición y progreso y que toda su vida política ha buscado de hacer síntesis de la autoridad con la libertad, estaba redimiendo al Parlamento y a los partidos políticos. No faltaron voces entonces que, ofuscadas por la clara verdad encendida por el presidente del Partido Conservador, dijeran que sus afirmaciones eran por lo menos oportunas.

Es en estas apreciaciones donde reconozco el impacto del marxismo en nuestras conciencias cristianas. **El cristiano es siempre oportuno cuando dice la verdad, porque cristiano es vivir lo eterno en lo temporal.**

Lo que dijo Horacio Walker fué oportuno; le dió al País la sensación de que al margen del miedo anticomunista, que estaba impulsando a muchos a apoyar cualquier medio para combatirlo, quedaba todavía en el País un partido y un pensamiento, dispuestos a sostener las columnas del templo de nuestra fe política. **Porque no hay que olvidar que para el político que quiere aprovechar de la política, la política es sólo arte de posibilidades; pero para el político que quiere hacer historia, la política es creación de posibilidades.**

Nosotros no queremos ser juguete de la iniciativa comunista, pero tampoco de las exclusivas iniciativas materialistas para combatirlo, que nos llevarían muy luego a caer en él, implacablemente. No queremos dejarle a los comunistas el planteamiento de los problemas para que se pongan a utilizar el ejército de descontentos que siempre se producen en una democracia, en los intrincados laberintos de una ley de sospechosos. Queremos desarrollar de una vez por todas en la política chilena el gran pensamiento positivo de nuestra tradición centenarias, capaz de marcarle un rumbo no marxista; queremos crear en esa política las condiciones que le permitan al País aprovechar la inmensa riqueza de sus hombres y de sus voluntades.

### Marxismo y cristianismo

Para tomar posiciones en esta revolución, es necesario saber lo que se está defendiendo y para qué se está defendiendo. Nuestra juventud, para ello, ha dicho su cálida palabra en la reciente Convención de la Federación de Estudiantes de Chile, cuando, rompiendo el hábito de usadas definiciones, planteó el problema político en dos campos muy preciosos: el marxista y el cristiano, y en un plebiscito que representaba la opinión de más de dos mil universitarios logró hacer triunfar la **tesis de una definición cristiana de la democracia.**

Frente a ella, en cambio, los políticos estamos moviéndonos todavía en un mundo de fórmulas fenecidas. Tomemos ejemplo de esta nueva voluntad de Chile.

Pretender plantear el comunismo en otro terreno es querer esquivar lo esencial del problema, porque la más realista de las políticas ha de nutrirse de alguna de estas dos filosofías que se han puesto en el mun-

do moderno a interpretar al hombre, a darle sentido a su vida, a su economía y a su política.

El comunismo ateo internacional interpreta de una manera competente y magnífica al marxismo; lo lleva a sus últimas consecuencias; depura al materialismo de todo lo que no sea estrictamente material. Según Marx, la conciencia humana es determinada por fuerzas exteriores al hombre; la libertad no existe. Para modificar aquélla, hacerla social, es necesario presionar al hombre hasta atrofiar todo lo que en él haya de personal, sin limitarse en los medios para conseguir el fin.

Para el cristianismo, en cambio, el hombre es una persona que la política y la economía deben servir. Como tal, somos libres y susceptibles de ser modificados desde nuevas conciencias. **No queremos, como Marx, transformar al mundo y al hombre por el mundo, sino que, como San Pablo: "al mundo y al hombre por el hombre".**

Para los cristianos, el hombre social no debe ser el resultado de una disminución, sino de un enriquecimiento de sus facultades; no se trata de comprimirlo por el miedo y la dictadura para hacerlo solidario de los demás.

Se trata de dilatarlo con el amor, para hacerlo prójimo de su hermano y consciente de su solidaridad social.

La traducción política de esta concepción hace que los cristianos no aspiren como medio para cristianizar al mundo, a constituir un Estado cristiano, que tendría, lo mismo que un Estado marxista, que imponer por la fuerza una conciencia cristiana, sino que aspiramos a desarrollar primero al hombre cristiano para que de ella resulte más tarde—como consecuencia—una sociedad cristiana y un Estado cristiano.

Por eso, el marxismo necesita la dictadura, y el cristianismo necesita la libertad. Por eso, "totalitarismo y cristianismo—dice el Cardenal Saliége—son términos contradictorios. Toda servidumbre, sea que se haga en nombre de la raza, del Estado o de la Iglesia, son inaceptables para el cristiano. La libertad tiene sus riesgos, pero tiene también su grandeza. Libertad de nuestras vocaciones, libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de cultura, libertad de prensa, libertad de enseñanza; **todas las libertades son solidarias; destruir una sola es matarlas todas**".

Sin embargo, para el cristiano esas libertades tienen su límite allí donde empieza a ser necesaria la autoridad del Estado.

**Resistencia del mármol, sueño y cincel de Praxiteles para que nazca Apolo. Autoridad y libertad en justo equilibrio para que pueda existir creación posible y progreso verdadero: he ahí las pautas de una política nuestra.**

Para el marxismo, el centro de gravedad de estas relaciones es el Estado. Con él y para él quiere hacer al hombre. Para el cristiano, el centro de gravedad es la persona: desde ella y para ella queremos rehacer el mundo. Por eso no podemos aceptar ninguna ley que amague sus derechos por los cuales tantos de los nuestros dieron testimonio.

La causa de la ruptura del Imperio Romano con los cristianos fué, por eso, el culto oficial símbolo de la domesticación de la persona por el Estado. Los cristianos rehúsan rendir ese culto, porque aceptando dar a César lo que pertenece a César, no aceptan darle lo que pertenece a Dios, que llevan en sus conciencias. Saben que Dios y César no están en el mismo plano, no son sólo la misma realidad, como creen los paganos. **Es para dar testimonio de esta jerarquía fundamental que los mártires mueren.**

Así también, en el cuerpo social, el Estado y la persona deben respetar sus mutuos derechos para hacer posible la libertad cristiana. La historia de la civilización cristiana no es otra cosa que la historia de esta lucha; la historia misma del crecimiento de la libertad. Por eso, no aceptamos, al amparo de ningún oportunismo, emplear las mismas armas embarradas del adversario; ponernos a su misma altura para combatirlo; darle al Estado, para suprimir nuestros enemigos, **armas que pueden violentar hoy sus conciencias, mañana las nuestras.** Por eso, como acaba de decir un ilustre prelado chileno, un terrible dilema tienen que enfrentar hoy día los cristianos: o ser totalmente fieles a las exigencias de su fe, o bien el mundo entero tendrá que soportar el peso de nuestra infidelidad.

**Articulación de la ley con la vida chilena— Límites de eficacia de las leyes**

Analicemos ahora, señor Presidente, a la luz de estos principios y de nuestra experiencia social, el significado civilizador de este proyecto de ley. Veamos cuáles son sus articulaciones posibles con la vida chilena.

Es de suponer, desde luego, que la finalidad del legislador haya sido lograr el es

tablecimiento en Chile de la paz social. Olvidó, sin embargo, que el plano de la justicia es solamente una parte del orden moral, existiendo junto a él, un sinnúmero de virtudes anexas que forman en conjunto el clima moral de una sociedad, y que tienen su raíz profunda en la religión y en el amor, como son, por ejemplo, la piedad, el respeto, la gratitud, la veracidad, el desprendimiento, la equidad.

Olvidió que la ley es dictada para hombres que se mueven por el juego de todos estos factores, y no para entes abstractos que se determinan exclusivamente por el imperio de una legislación, y que toda ley debe tomar en cuenta, si quiere ser cumplida, también, y de manera primordial, las alteraciones que su dictación produzca en el resto de la acción moral de los hombres.

Con qué razón expresa Tomás Casares que "la dignidad de un orden jurídico no depende sólo de que sea justa la ordenación de los actos humanos externos en la vida de realización, sino que resguarde y promueva el ejercicio de todas las virtudes".

Ahora bien, yo me pregunto señores Senadores, ¿resguarda y promueve el ejercicio de las virtudes de nuestro pueblo esta legislación inspirada en la sospecha, la delación y la denuncia? ¿No resulta, acaso, aunque en sí mismo persiga un fin justo, contraproducente un hecho que altera el juego normal de la moral de nuestro pueblo?

Recordemos la estrecha dependencia que existe entre el orden jurídico y la totalidad de la vida moral cristiana, que podría resumirse diciendo que todas las virtudes son solidarias y se encuentran en interdependencia recíproca.

Tengamos el valor de afirmar en el seno de este mundo desquiciado que la plena redención del vivir del hombre no se logrará con el solo y desnudo imperio de las leyes positivas, sino que necesitará los requerimientos y recursos de la moral que sepan descubrir las hondas raíces de la paz terrena en los impalpables movimientos interiores de las almas, obedientes a la fórmula del Apóstol, según la cual "el amor es la plenitud de la ley".

Concluyamos, pues, que una legislación que atenta contra la caridad, impide sus manifestaciones y, aún más, favorece los actos contrarios a ella no puede servir de base a la paz social. No puede servir de base para una paz social una ley que desconoce los límites de su acción posible, límites por otra parte señalados recientemente con certera visión por un historiador

ilustre, don Francisco Encina, en el tomo IX de su historia recientemente publicada, cuando dice: "Creían que bastaba estampar en los códigos o en los decretos un deseo o propósito para que se tradujera en realidad, y como carecían de la clarividencia y del vivo sentido de la realidad de Portales para distinguir lo que era posible enmendar por decreto, y lo que sólo podría ser modificado en el correr del tiempo, mediante los cambios en la fisonomía material y espiritual de la sociedad, se convertían en máquinas de legislar que, en vez de alcanzar el objetivo perseguido, perturbaban el desarrollo social, y, desacreditando las leyes, contribuían al desquiciamiento político exactamente como los profesionales de la democión".

Alejándose, al contrario, de esta concepción primordial, este proyecto de ley es el primer paso, señor Presidente, para la creación de un Estado policial.

#### Creación de un Estado policial

En efecto, innumerables artículos del proyecto, al establecer penalidades para una multitud de condiciones sociales de reunión, ayuda directa o indirecta a expresión de doctrinas, ideas que sean contrarias a lo que el Gobierno considera perjudicial para la vida nacional, al extender el dominio de lo prohibido de una manera tan vaga a una multitud de actividades, exigen una organización policial de investigación de tales delitos.

Mediten los señores Senadores sólo un momento en lo que representa esta búsqueda del delito así definido. Desde luego, abre la puerta indirectamente a la denuncia irresponsable. Sabemos lo que esto significa en el desencadenamiento de los más bajos sentimientos de nuestra especie: la envidia, el resentimiento y la venganza. La historia está llena de estos ejemplos dolorosos de pueblos que se han degradado al amparo de tales disposiciones. Y no necesitamos ir muy lejos tampoco para encontrar ejemplos de ello en nuestro propio país y ahora mismo. Funcionarios y jefes denunciados por empleados despedidos por delitos comunes; modestos obreros lanzados a la miseria por la calumnia anónima recogida por el miedo colectivo. No es hora de que venga yo hoy día a hacer acusaciones, que tantos chilenos están haciendo a estas horas en el silencio de su desventura.

Dejando a un lado posibilidades de una

denuncia y la organización de un sistema policial que se instituye en investigación permanente de lo que es bueno y de lo que es malo para la Nación, cabe preguntarnos: **¿A quién corresponderá el establecer la ortodoxia respectiva? ¿A quién corresponderá hoy día definir la herejía?** Del proyecto se desprende una dramática conclusión: a la mayoría que gobierne, cualquiera que ésta sea.

Comprendo que un gobierno, frente a circunstancias extraordinarias, solicite facultades especiales para mantener el orden y la integridad de las instituciones republicanas. El Presidente de la República no puede en este sentido quejarse de la generosidad del Congreso en dárseles tan amplias como las pidiera. No comprendo que un gobierno quiera transformarlas en permanentes, definiendo con ello al País como un conjunto social en disolución, y al pueblo como elemento irresponsable, incapaz de comprender sus derechos y deberes, sin darle los instrumentos necesarios para que viva dentro de la ley. Pero menos comprendo aún a los hombres que, obsesionados, por lo que puede en el proyecto favorecer sus intereses de hoy día, no ven que mañana pueden ser ellos los que tengan que sufrir el impacto de la interpretación, por el Estado, de lo que debe ser contrario al interés nacional.

**La vaguedad de los delitos establecidos, la posibilidad de definir como tales los que según las circunstancias convengan al Gobierno, los procedimientos extraordinarios que se precocizan para descubrirlos y las sanciones desproporcionadas que les pueden corresponder, constituyen tres elementos fundamentales de una legislación totalitaria, que un Parlamento digno no tiene la posibilidad de aprobar, si quiere mañana ser respetado por el pueblo.**

Consideremos, por ejemplo, el abuso que se hace en el proyecto del delito en potencia.

En el N.º 5 del Art. 1.º, letra D, se dice que cometen delito los que "perturban o puedan perturbar el normal desenvolvimiento de un servicio público o de utilidad pública".

Cometen delito, dice en otra parte, los que "alteran o puedan alterar dolosamente el normal desarrollo de las industrias vitales del País".

En el Art. 4.º letra D, se agrega los que "produzcan o puedan producir alteraciones

del orden público o perturbación en los servicios de utilidad pública".

¿Quién puede calificar si determinada actividad hubiera perturbado el normal desenvolvimiento de un servicio público, o hubiera podido alterar el desarrollo de una industria, o hubiera podido producir alteraciones o perturbación del orden, sino el Estado mismo?

En tales delitos, de tan indefinido y vago carácter, es el Estado el único que puede disponer de las pruebas para demostrar la existencia del delito ante los tribunales. El particular nada podría frente a la fuerza abrumadora de la prueba presentada por el Estado. Esto significa entregar a todos los ciudadanos, manos atadas, a la indefensión más absoluta.

Pero hay más. En todo el sistema propuesto, por las razones enunciadas, toda apelación será vana, toda defensa inoperante. Nada más lejos de cien años nuestros de honrosa tradición jurídica.

Pero no sólo eso vulnera esa tradición. Existe un aspecto del proyecto de una inmensa gravedad, porque su aceptación significa **el desconocimiento del necesario y recíproco equilibrio que deben tener en toda democracia los tres poderes del Estado: el Ejecutivo en su función de hacer cumplir y ejecutar las leyes; el Legislativo en su función de dictarlas, y el Judicial en su misión fundamental de llevar la norma general de justicia contenida en la ley al caso concreto que se plantea ante los tribunales.**

Cada vez que se atenta contra este orden de distribución de la soberanía, la democracia se destruye, como en este caso, en que no pocas funciones de los tribunales son entregadas a los poderes políticos.

Se puede aceptar con la mayor amplitud una política represiva, por muy enérgica que sea, siempre que su aplicación esté garantizada por la intervención de los jueces. La experiencia nos muestra que lo contrario conduce a la arbitrariedad y a la dictadura.

Porque dictadura o tiranía no es solamente aquella que ejerce en forma exclusiva el Poder Ejecutivo, sino que también hay una amenaza de dictadura en la exclusión paulatina de los tribunales de sus funciones propias. Tal es el espíritu del Art. 80, de la Constitución Política del Estado; tal es el espíritu del informe de la Comisión Jurídica de mi partido; tal es la fórmula

que resulta del crecimiento de las estructuras democráticas en el curso de su doloroso desarrollo; tales son las palabras de Eduardo Coke, Presidente de la Corte Suprema de la Justicia Inglesa durante el reinado de Isabel: "Los derechos que estoy juzgando están por encima del Rey". Tal es el vicio fundamental que en este orden de materias encontramos en el proyecto: el Poder Legislativo asumiendo funciones judiciales que no le corresponden, resolviendo específicamente situaciones cuya jurisdicción corresponde a la justicia ordinaria; el Poder Ejecutivo entrando a la determinación de las personas acusadas, excluyendo o limitando así las facultades de los tribunales, que en Chile merecen veneración de la ciudadanía.

La creación de este estado policial, de toda esta ley de sospechosos, ¿para qué, señor Presidente? ¿Acaso para combatir el comunismo? No, señores Senadores. El anticomunismo del proyecto es sólo aparente.

#### El anticomunismo del proyecto es sólo aparente

Obsesionados por el deseo de una acción inmediata, palpable y concreta, se ha creído que, por medio de una ley de represión generalizada, se podía aniquilar a un adversario tan sutil como el comunismo. Sin embargo, se puede decir que este proyecto no es anticomunista, sino ocasionalmente.

Mañana, con cambiarle una palabra a éste y otro artículo, como lo señalábamos, no sería difícil hacer de este proyecto de ley un proyecto anticatólico, antimasón, anticalquier cosa, ya que gran parte de su articulado no es sino una ley de sospechosos, para lo que el Gobierno por sí y ante sí juzgue contrario al interés nacional, aunque no lo sea.

No he podido comprender hasta ahora qué diferencia hay entre esto y una dictadura, salvo que éstas generalmente son impuestas desde el Ejecutivo, y no desde el Parlamento, cuando éste ha sido libremente elegido, como el Parlamento actual.

Este proyecto de ley está, por lo tanto, destinado a producir confusión sobre cuál es el adversario, porque ya no se trata de comunismo sólo, sino de toda heterodoxia definida arbitrariamente por el Estado.

"Serán condenados — dice el número 12 del Art. 1.º — los que a sabiendas arrienden o faciliten a cualquier título casas, locales o inmuebles para las reuniones desti-

nadas a ejecutar o concertar actos contra la seguridad interior del Estado o al régimen constitucional o legal establecido; o arrienden o faciliten a cualquier título casas, locales o inmuebles a organizaciones, asociaciones, partidos, movimientos o entidades que enseñen, propaguen o fomenten en cualquier forma las doctrinas de que se trata en el número 4 de este artículo".

Como se ve, no se trata de ser ni siquiera partidario de la doctrina; ni de querer cooperar con ella; se trata de que en cualquier momento, cualquier habitante de la República, por un descuido cualquiera, si no investiga cada uno de sus actos para que no se pueda decir que indirectamente ha ayudado a un sospechoso, puede ser condenado siendo el más inocente de los ciudadanos.

Yo no soy un jurista, pero siempre he entendido que forma parte de la más honrada tradición jurídica en lo penal, el que antes ha de evitarse la condenación de un inocente que el no castigo de un culpable. Al no cumplir estas exigencias mínimas, este proyecto está destinado a aumentar el volumen moral del comunismo allegándole a todos los desplazados y resentidos, a todos los débiles que no encuentran ayuda, a todos los que sufren persecución por la justicia, a todos los que en el orden social actual no hallan el camino de sus vocaciones. Es por eso que nosotros, responsables de la gran tradición que ha construido esta civilización occidental, no oponiéndonos de ninguna manera a que se tomen todas las medidas, también policiales, para defender por la fuerza lo que necesite ser defendido por la fuerza; para castigar sin piedad lo que merezca ser castigado en un orden lógico, preciso y claro, estamos dispuestos a defenderla también contra la confusión de los que viven sólo el temor, y no la grandeza de esta hora.

Para juzgar el error contenido en el espíritu y en la forma de muchas de las disposiciones aquí contenidas, recordemos que los comunistas no son hombres de otra raza, no tienen características físicas diferentes de los demás chilenos, que permitan diferenciarlos. ¿Dónde está en este proyecto el test justo para una acción específica que no castigue a quién no se debe?

Estamos acostumbrados en farmacología a despreciar aquellos medicamentos que matan al enfermo a veces antes que el microbio, y a despreciar a los facultativos que olvidan la fórmula suprema de toda acción terapéutica "primero no dañar". Primero no dañar a Chile, señores Senadores.

La experiencia de la Ley de Facultades Extraordinarias ha de hacernos abrir los ojos. Su aplicación ha tenido el torcido mérito de mimetizar a los culpables y hacer sospechosos a los inocentes, produciendo la confusión de que hablábamos, sin alcanzar ninguna médula del marxismo internacional. Ha tenido además, como resultado, el contrario del que se esperaba, creando más allá de la política una nueva solidaridad entre obreros, empleados y estudiantes, uniendo a grandes sectores de la clase media y del pueblo en un sordo gesto de protesta, a pesar de la aparente sumisión para lo que es ordenado. Silencio peligroso, que los Gobiernos hacen mal en favorecer.

Hemos agrandado así al adversario; lo hemos confundido con nuestros propios amigos, en lugar de haberlo disminuido en la hora precisa en que podíamos hacerlo, en que podemos hacerlo; en que una juventud cristiana, como nunca la tuvo Chile, estaba lista, como está lista, para la gran lucha en el sindicato, en el empleo, en el taller, en la mina, la noble, clara y abierta lucha para la redención del proletariado, no sólo en el sentido económico, sino también en el espiritual, batalla que sólo ganaremos con nuestras armas impías de viejos rencores y torcidos procedimientos.

Este proyecto de ley no es pues anticomunista, sino en apariencias y por un corto tiempo. En cambio, es un proyecto que se inspira en la más pura concepción marxista de la democracia en cuanto a finalidades y a medios.

La misma ridícula concepción marxista de la democracia que entregó a Checoslovaquia, Bulgaria y Rumania al Soviet, por sus líderes de gastadas y confusas concepciones.

Toda concepción cristiana de la vida, de la economía y de la política están ausentes de él. Al dar margen para que el Estado intervenga en todos los actos privados y públicos de los ciudadanos, abre la puerta a inmensidad de pequeñas tiranías ejercidas sobre las conciencias, hoy dirigidas en un sentido, pero que mañana pudieran serlo en otro. ¿Persiguiendo acaso qué fines? Ninguno. Salvo el muy vago de defender una democracia que no se define, un orden constitucional que principia el mismo proyecto por violar, y colocándonos en manos del adversario desde el momento en que le entregamos a él todas las iniciativas, dejándonos para nosotros el privilegio de castigarlas. Y ¿por qué medios son perseguidos esos fines? Por cualquiera.

El espíritu del proyecto es ajeno a todo pensamiento cristiano, hasta el punto de haberse vaciado hasta de los más elementales respetos que en ese sentido ha ido creando el Evangelio. Se ciñe a la fórmula de que el fin justifica los medios. No se preocupa ni previene la probabilidad de que sean considerados culpables más inocentes que pecadores. Está vacío de la idea de redención.

La idea considerada como delito es castigada, aun cuando haya sido repudiada. Una simple denuncia pone en tela de juicio al más honrado de los ciudadanos. Todo chileno es delincuente por derecho propio hasta que no pruebe lo contrario. Se confunde en cada instante, en el proyecto, el interés nacional con el interés del Gobierno; el Estado define la verdad; hace las veces de Iglesia. Prácticamente se suprime la oposición, que es el nervio y la razón de ser de toda democracia.

### Necesidad de la oposición

Sin embargo, la oposición es necesaria. Este proyecto la suprime o la reduce a un mínimo inoperante. Los manejos políticos del Gobierno están destinados a tratar de crear la conciencia de que toda oposición al Gobierno significa, directa o indirectamente, cooperación con el comunismo. Fácil manera de conseguir a bajo precio una adhesión de los timoratos, de los miedosos y de los cómodos.

Olvida el Gobierno que tal concepción de una política de Estado nos lleva insensiblemente a una dictadura. Se olvida el Gobierno de que lo que caracteriza una democracia es precisamente la existencia de una oposición; y no me refiero a una oposición vaga o de compromiso, una oposición que viva más en la Mopeda que en sus partidos. Me refiero a la necesidad de una oposición responsable, clara, concreta, constructiva, con miras a plantear los problemas del País en el plano de sus principios, oposición encargada de señalar errores con responsabilidades públicas y precisas; a la oposición, resistencia necesaria a toda construcción sólida en cualquier orden, tanto físico como moral, como político.

### Lo que significa un anticomunismo negativo

El articulado del proyecto que puede cooperar a una acción anticomunista es sólo negativo. Por lo demás, no puede serlo sino así.

El peligro de un anticomunismo solamente negativo, indiferente a las injusti-

erías sociales y preocupado sólo de defender posiciones políticas y económicas, no puede ser la actitud de un cristiano, han dicho ilustres prelados. Las razones son obvias, como lo vamos a ver.

En efecto, el comunismo se nos presenta, desde el punto de vista filosófico, como una doctrina atea y materialista. Este comunismo ateo fué condenado formalmente, como intrínsecamente malo, por el Papa Pío XI. Pero el comunismo se presenta, también, como un conjunto de actitudes prácticas, relativas a política exterior, política interior o táctica sindical. Nos corresponde a nosotros los cristianos, principalmente a los que tenemos responsabilidades políticas, juzgar con absoluta independencia esas actitudes, inspirándonos en las leyes de nuestra moral cristiana.

Por fin, el comunismo se presenta, también, como una doctrina económica y como un movimiento que quiere hacerse cargo de las aspiraciones de la clase obrera en busca de un régimen económico más justo. Refiriéndose a este punto, con razón decía hace poco el Arzobispo Monseñor De Provencheres: "Los cristianos deben vigilar que una actitud anticomunista no pueda jamás aparecer como en oposición a esta ascensión de la clase obrera y a su deseo de liberación y de justicia, cuando la Iglesia muy lejos de oponerse a estas aspiraciones las aprueba".

He ahí la gravedad de una lucha anticomunista planteada solamente en el plano negativo, porque en ese plano estamos en peligro en cada momento de oponernos a reivindicaciones justas. De allí la necesidad de definir y especificar los elementos de ilegitimidad que tiene el comunismo como partido político, elementos que no pueden juzgarse a la ligera cuando el comunismo toma a su cargo la defensa de las aspiraciones obreras. Pero debemos condenar al comunismo, no sólo como contrario a nuestra doctrina, sino al progreso de nuestra civilización, cuando emplea la violencia como táctica para lograr sus fines y cuando aspira a la erección de un estado totalitario por medio de la dictadura del proletariado.

Para muchos políticos simplistas, van a parecer seguramente filigranas filosóficas y jurídicas, estas distinciones. Sin embargo, son esenciales para evitar precisamente que el comunismo, atacado en todos sus frentes, en todas sus acciones, vaya adquiriendo en un mundo en revolución el prestigio de ser condenado por actitudes inde-

pendientes de su doctrina y que representen aspiraciones que la propia Iglesia ha proclamado como obligación de todos los católicos.

De ahí la urgente necesidad, para una política cristiana, de tomar violentamente la delantera en el plano de la justicia y del amor de todas las reformas necesarias. Este es el único camino que podemos seguir para no aparecer comprometidos en concomitancia con exigencias justas que puedan hacer nuestros adversarios. Es el único plano en el cual debemos esperar librar la gran batalla de la justicia, el plano de la caridad de Cristo, escogido por nosotros.

¿Cómo no lo haríamos, cuando en este sentido las indicaciones de la Iglesia son terminantes y precisas? ¿Cómo no lo haríamos, cuando todavía están sonando en mis oídos las conminatorias palabras de Pío XII en su Mensaje de Navidad del año 1942? "La Iglesia no puede permanecer sorda al grito de la masa clamando por justicia y por fraternidad. Ella no puede ignorar ni rehusar de ver que el obrero, en su esfuerzo por mejorar su condición, choca con un sistema social que, lejos de ser conforme a la naturaleza, se opone al orden establecido por Dios y a los fines que ha asignado a los bienes de esta tierra".

Haciéndose eco de la enseñanza perentoria de los Papas, los Cardenales y Arzobispos de Francia, como nos lo decía el Arzobispo de Aix, "condenaban recientemente el escándalo de la condición proletaria, la primacía del dinero en el régimen capitalista, los excesos de una competencia sin alma, la necesidad urgente de darle acceso a cada cual a la propiedad privada, la participación de los obreros en la organización del trabajo de la empresa, de la profesión de la ciudad". En una palabra, espiritualización de las masas por la acción de los políticos cristianos que tengan el valor de dar testimonio.

### El Código del Trabajo

Una gran parte de las disposiciones referentes al Código del Trabajo han sido suprimidas por las Comisiones Unidas del Senado. Subsisten, sin embargo, algunas muy graves, y la posibilidad de que en la Cámara no pocas sean reafirmadas. El hecho sólo de que hayan sido consideradas como partes posibles del proyecto, muestra el espíritu mismo de la legislación que estamos dictando, que atenta contra legítimos de-

rechos de los trabajadores, pone marcha atrás en una serie de conquistas fundamentales del obrero, y, en consecuencia, lejos de garantizar el régimen democrático, crea nuevas bases para su destrucción, al acentuar los fundamentos de la lucha de clases.

### 1.º Pérdida del derecho de sindicación para toda la vida por sanción penal.

Al artículo 362, del Código del Trabajo, que reconoce el derecho de asociación en sindicatos, se le agrega un inciso que dice: "No podrán, sin embargo, pertenecer a sindicato alguno las personas condenadas por delitos sancionados por la Ley de Seguridad Interior del Estado". O sea, este precepto establece que el obrero o empleado que ha sido condenado por delito contra la Ley de Seguridad Interior del Estado y que puede haber incurrido en una pena relativamente pequeña, pierde para toda la vida el derecho a asociarse en sindicatos, derecho que para el trabajador es más grave aún que la privación del derecho a sufragio.

En campo tan vinculado a las angustiosas cuestiones del trabajo y del sustento diario, el legislador establece una pena desproporcionada, que va contra uno de los derechos fundamentales del ser humano.

¡Con cuánta mayor energía y seguridad hacemos esta afirmación ahora que su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago, don José María Caro, expresando brillantemente esa gran línea social del cristianismo, ha querido recordarnos a todos los cristianos la permanente actualidad de la enseñanza de la Iglesia! "El derecho de asociación — ha expresado citando al Pontífice León XIII — es derecho natural del hombre, y la sociedad civil ha sido instituida para defender, no para aniquilar el derecho natural". Y si bien es cierto que el Estado puede, en ciertos casos, impedir la formación de determinadas asociaciones o disolver las ya formadas, debe "tener sumo cuidado de no violar los derechos de los ciudadanos, ni, so pretexto de pública utilidad, establecer algo que sea contrario a la razón". Y el Ilustre Prelado, extrayendo las consecuencias actuales de la enseñanza de *Rerum Novarum*, expresa entonces: "No sería, por consiguiente, aceptable que el legislador de tal manera limitara el derecho de los obreros a sindicalizarse, que, ya sea por la supresión del fuero necesario a sus dirigentes, ya por una exclusión exee-

siva de los que hubieren incurrido en alguna sanción, ya por otras prohibiciones, viniera a resultar ilusorio su ejercicio".

Tal es la doctrina tradicional de la Iglesia que la disposición citada del proyecto desconoce y rechaza; tal es la doctrina que ahora estamos defendiendo frente a este proyecto de ley, que pretende defender la civilización cristiana, sin cuyo normal y legítimo ejercicio no puede existir perfeccionamiento para el hombre.

### 2.º Sanción del inocente

El N.º 11 del artículo 7.º del proyecto establece que "deducida acusación por la comisión de uno de los delitos previstos en la ley 6,026 y en las que la modifican, el inculpado que goce de inmovilidad podrá ser suspendido de su empleo o labor en el respectivo establecimiento, empresa o faena, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en el proceso correspondiente. Si fuere absuelto tendrá derecho a ser repuesto en su oficio u empleo y al goce de su correspondiente remuneración a contar desde la fecha de su reincorporación."

Si el obrero es condenado aunque sea sólo por 61 días, pena mínima por un delito que tiene que ser también mínimo, sufre para toda la vida la pérdida de todos sus derechos sindicales y sociales. ¿Qué va a hacer ese obrero? ¿Se han hecho esta pregunta los Honorables Senadores?

Si es declarado absuelto, tendrá derecho al goce de su remuneración sólo desde la fecha de su reincorporación. En todo el lapso intermedio que comprende la denuncia y la dictación de la sentencia en el juicio que puede durar meses, el obrero queda privado de su salario, y como no puede volver al trabajo mientras no se dicte sentencia, queda legalmente reducido al hambre, sanción para el inocente, por primera vez consignada en una legislación.

### 3.º Arbitraje Obligatorio

Los artículos 1.º, 3.º, letra D, inciso 4.º y 8.º del proyecto son los que han establecido el sistema del arbitraje obligatorio respecto de determinados conflictos colectivos. Sin entrar a determinar la conveniencia o inconveniencia del arbitraje obligatorio, problema que tanto ha preocupado a la crítica jurídica y sociológica, queremos llamar la atención sobre el hecho de que este arbitraje no plantea única y exclusivamente un problema de orden jurídico, sino sobre todo un problema de moral social. Como lo expresan

los tratadistas y profesores universitarios franceses André Rouast y Paul Durand "el progreso y el éxito del arbitraje obligatorio se encuentran profundamente vinculados al abandono de la política de la lucha de clases". Se trata de una cuestión que no puede ser solucionada exclusivamente por el derecho, sino que también requiere como base indispensable para su éxito, la existencia de una moral social y del desarrollo, por lo tanto, de las condiciones para su progreso, y no su depresión.

Si no se contempla este conjunto de condiciones y de problemas al proceder a la dictación de una ley de arbitraje obligatorio, se choca de inmediato con el problema de la sanción, pues para que una legislación sea eficaz, debe contar con un sistema adecuado de sanciones.

En efecto, si la sentencia arbitral es desconocida, caso de ordinaria ocurrencia en países en que existe esta legislación, ¿cuál podría ser el medio de hacerla cumplir? ¿Puede el Estado estar abocado al problema de recurrir continuamente al uso de la fuerza para obligar al trabajo a grandes masas de obreros, creando en esta forma reacciones psicológicas que son, en último término, nuevos medios para crear climas de rebelión?

Todos estos problemas han sido considerados en otros países y debieron haber sido estudiados previamente en el nuestro, de acuerdo con nuestra tradición jurídica.

Sin embargo, se ha seguido un procedimiento absolutamente contrario. Se ha legislado con precipitación, sin conocer todos los datos técnicos y sin hacer un estudio acerca del problema de las sanciones. Los artículos que establecen el arbitraje obligatorio no mencionan la sanción que deriva del incumplimiento de la sentencia arbitral, pero como la disposición principal que lo establece queda dentro de las modificaciones introducidas a la Ley de Seguridad Interior, es dable suponer que la violación de la sentencia o simplemente su incumplimiento signifique incurrir en delito sancionado por la Ley de Seguridad Interior del Estado.

No es necesario insistir sobre la dificultad que significará la aplicación de sanciones penales a cientos o miles de obreros declarados en huelga, en contravención al sistema del arbitraje obligatorio.

En suma, dentro del clima de descontento, de agitación subterránea, de rencor y de odio reprimido, de espíritu de rebelión

que producirá inevitablemente el proyecto, como lo hemos venido señalando, dentro de condiciones que significan, por lo tanto, un aumento y no una disminución de la lucha de clases, creemos que una legislación sobre arbitraje obligatorio estudiada entre gallos y medianoche, o, por lo menos, con gran precipitación y carente de un sistema adecuado de sanciones, está destinada al fracaso.

#### Caracteres de una lucha anticomunista en una democracia

Sin embargo, una democracia debe defenderse. No necesitamos referirnos en detalle a esta defensa, desde el momento en que ha sido empeñada con éxito en países más amenazados por el comunismo que nosotros, como por ejemplo Francia, Italia y Bélgica. Ni se vaya a creer que pienso que el comunismo debe ser únicamente combatido por medio de un programa solamente social económico, porque el comunismo no es sólo una reacción contra situaciones de miseria y de injusticia, sino que, además, es una rebelión espiritual, que puede prender en cualquier medio, si bien hay algunos que lo pueden favorecer más que otros, como son el bajo tono de los valores morales y espirituales que nutren a una sociedad por mal ejemplo de sus clases gobernantes, causas permanentes y profundas de nuestro comunismo chileno.

Esto no quiere decir que el comunismo no deba ser combatido en otros planos, entre los cuales no dejo de darle importancia al aspecto represivo del problema, pero dentro de normas que respeten nuestra tradición democrática en orden a impedir que la acción policial pueda transformarse en dictadura sobre las conciencias y los espíritus.

No olvidemos a este respecto que existe en Chile un instrumento de extraordinaria eficacia para una lucha anticomunista dentro de los moldes democráticos, ya que de eso se trata. Es la Ley de Seguridad Interior del Estado, que debemos a la previsión y alta concepción de Estado del Presidente de nuestro partido y que, a pesar de su extraordinaria severidad, no atenta contra las libertades fundamentales de nuestra República y es justa y modelo en su género.

Más allá, una democracia se daña a sí misma. Si esta ley no ha dado, en el caso

del comunismo y en manos de los recientes gobiernos, mayores resultados, no es porque su esencia no contenga medidas represivas, sino porque ninguna ley represiva puede modificar lo que es función de otras facultades, que se han encargado, en cambio, de fomentar lo que la ley pretende reprimir: una educación atea y materialista; la elección de funcionarios inadecuados; una administración dispendiosa y una especulación sin control dentro de una economía mal dirigida, hija, a su vez, de toda una política inorgánica carente de norte y sin grandes objetivos nacionales que ofrecerle al País.

Así como en las leyes de impuestos llega un momento en que es más costosa la recaudación que lo percibido, así también las leyes policiales que rompen la armonía entre lo que se debe promover y lo que se debe prohibir, terminan por devorarse a sí mismas como ha sido la experiencia americana en el caso de la prohibición y de todas las leyes policiales y represivas del mismo género.

Pero disponemos de muchos medios más para el objeto señalado, entre los cuales está, en primer lugar, el de darle a la justicia mayor capacidad y poderes. Vigorizar la acción de la justicia es, en efecto, mucho más importante para este objeto que multiplicar las leyes penales. Vigorizar la justicia sería en este caso, por ejemplo, renunciar al encubrimiento político de los delitos y crímenes comunes, ya que todos sabemos que nuestros métodos penales son engorrosos y formalistas y que muchos atentados quedan sin castigo, especialmente cuando a ellos se agrega ese interés político.

Se han dejado así, impunes, durante años, los delitos comunes de robos en los sindicatos por motivos políticos; de asesinatos en el fondo de las minas por motivos políticos; se ha transigido con huelgas ilegales que habría sido fácil solucionar con buena voluntad y energía y para beneficio de los obreros y de la economía, por motivos políticos.

Confesaba un funcionario del Gobierno en el seno de las Comisiones Unidas, hace poco, que eran verdad los desfaleos en los sindicatos, encubiertos por el Ministro del ramo, por motivos políticos.

Es esta tolerancia la que estimula la implantación de la violencia y la opresión. Más importante, y urgente, por lo tanto, que sobrecargar nuestra legislación de delitos

especiales, es el estudio de reformas legales serias que permitan acelerar el castigo de los delitos comunes y la implantación de normas de Gobierno que infundan verdadero vigor entre nosotros a la defensa, por la justicia, del derecho común.

Una inmensa cadena de irresponsabilidades y de pequeños delitos, que habrían podido ser castigados, han ido haciendo crecer estos errores que hoy día pesan sobre la República.

Pero no se crea que nos contentamos sólo con esto. Junto a la vigorización de la justicia común, a la aplicación estricta de nuestras leyes penales actuales, creemos también necesaria la dictación de una legislación que castigue los actos de violencia y de dictadura, que continuamente crecen y se expresan en las tácticas comunistas, que castigue el acto de terror y la implantación del miedo, sin caer en los contradictorios excesos y en la ingenuidad de este proyecto, que sea serena y firme, que traduzca, en fin, una concepción cristiana y no marxista de la sanción.

No queremos ser arrastrados a una acción indiscriminada por otros partidos materialistas, cuya filosofía política y cuyos actitudes han sido la causa precisa de la preponderancia del Partido Comunista, que lo han nutrido no sólo en sus aspectos formales, sino principalmente en sus principios, vaciando al ciudadano de su contenido espiritual. Seguirlos en ese camino sería transformarnos en esclavos de una política oportunista no planteada ni dirigida por nosotros, cuando tenemos conciencia de que sólo nuestros ideales cristianos y su aplicación puede salvar de la catástrofe al mundo occidental.

Oigo ya la objeción de los maniqueos que sobreviven entre muchos de los nuestros. Aplastemos primero el mal. No hagamos tantos distingos, no sigamos viviendo en "la luna" de abstracciones alejadas de lo real.

Los valores espirituales no son realidad; los principios que ellos alimentan no son realidad. ¿Hemos sido tan conquistados por el adversario como para no creer lo que constituye para nosotros lo esencial?

¿Para qué combatir, entonces, si con otros nombres vamos a hacer lo mismo que ellos y sin querer vamos a ir transformando los medios en fines hasta perderlos de vista? No. No somos nosotros los que "estamos en la luna", sino los que no quieren ver lo que está sucediendo en el mundo, los que creen

que pueden seguir siendo cristianos al amparo de las fórmulas de Maquiavello, los que creen que van a poder detener el comunismo enseñándole al pueblo cómo se puede hacer democracia, calificando libertades y prejuzgando intenciones; los que un día despertarán en un mundo de sombra y de miedo que ellos mismos habrán producido.

De allí que para la Juventud Conservadora, para los miles de muchachos cristianos recién nacidos al civismo, resulte inverosímil el afán de confiar la defensa de la democracia, principalmente, a la eficacia de una ley que pretende sojuzgar una doctrina, como es el comunismo, por medio del empleo de la sola fuerza, lo que implica un riesgo en quienes la ejercen, cuando no se ha tenido ni siquiera la valentía y la fe de combatirla por medio de la fuerza espiritual, es decir, de otra doctrina.

Comprendo que ésta pueda sea la actitud de otros partidos, pero no del nuestro, que tiene hombres y medios propios, justos y nobles para hacerlo.

El ejemplo de Checoeslovaquia y de otras naciones de la Media Europa es claro en este sentido. Su historia política reciente las muestra tratando de defenderse contra el comunismo, no con un claro decidido cristianismo, sino por medio de compromisos dudosos, con un pensamiento político ajeno a lo que constituyó el nervio espiritual de la cultura occidental.

Los que queremos en Chile el triunfo de la democracia cristiana, en lo político y en lo económico, debemos prepararnos a modelar la Nación futura con limpias manos fraternales.

No podemos, por conveniencias pasajeras ni espejismos de fáciles victorias, entregarnos a los medios que otros usaron y con los cuales se perdieron.

La voz que esta tarde de junio, por mi boca le está diciendo al Senado estas cosas, es la de innumerables chilenos que hasta ahora la tenían callada, en espera de que alguien resumiera sus anhelos.

Con qué emoción, hace pocos días, oíamos decir a dos mil obreros conservadores de La Calera, reunidos en un teatro del sindicato: "No sólo, señor Senador, por motivos doctrinarios, de defensa de los derechos de nuestros compañeros, le pedimos a usted y al Senador Muñoz Cornejo, aquí presente, que repudien el proyecto en cuanto significa disminución de los derechos sindicales adquiridos y de nuestras libertades

todas como simples ciudadanos, sino que también, porque estamos seguros, tan clara es nuestra doctrina y tan iluminada nuestra voluntad de hacerla erocer y fructificar en el corazón de todo el pueblo, que sería un crimen que nosotros destruyésemos aquello que será nuestro mañana".

Eso me decían los obreros de La Calera, al lado de todos los dirigentes del Partido Conservador y de mis amigos de Valparaíso en un domingo de sol velado por el polvo de la fábrica, y llena de un dorado sonido de las campanas.

Vengo aquí a traer su testimonio y su deseo, su limpio deseo de hombres constructores de la Nación; de hombres que no han sufrido el ataque del comunismo en los complejos y atenuados intereses financieros, sino que en sus cuerpos, en la batalla diaria en el fondo de la mina, o ahí donde se pierde la llanura.

Es ese testimonio de los obreros conservadores de Lota, de Chuquicamata, de Sewell, de Tomé, de La Calera, de El Soldado, que aquí vengo a levantar en esta Sala; de los estudiantes conservadores, unidos a los estudiantes de todos los partidos y de todos los credos de todo el País; es el testimonio de los empleados particulares, a través de sus dirigentes, de los empleados fiscales y semifiscales, a través de los suyos; es el testimonio del pueblo, sufrido y silencioso, de las mujeres de nuestros obreros, de los niños tristes, de los infamados por una equivocación, juzgados a la ligera, de los cogidos en las sombrías injusticias, que no se justifican diciendo que en una batalla debe haber heridos, porque eso tiene validez solamente cuando los soldados son el pueblo voluntario.

A nombre de todos ellos hablo hoy día. Pero hablo también a nombre de algo más alto y puro todavía, a nombre de la doctrina de mi partido, de la doctrina social-cristiana, que ha dejado de ser —ya hace tiempo— materia de círculos de estudios, para transformarse en la levadura de esta nueva era.

A nombre de los conservadores que murieron y soñaron que algún día penetrase esta doctrina en el espíritu de todos los chilenos: de los que por ella vivieron y sufrieron.

Señor Presidente, hace poco a De Gasperi le decían algunos de sus aliados, ajenos a su inmenso espíritu: "... Por qué, señor, aprovechando de vuestro poder, no aniquiláis a vuestro adversarios? ¿Por qué

no aprovecháis de colocarlos fuera de la ley?" Y contestó el gigante italiano: "¿Y de dónde queréis que saque mañana mis partidarios?" Y así conquistó a cuatro millones desde adentro de sus conciencias para la causa de la civilización cristiana y la salvación del mundo occidental.

Aquí en Chile, también, señor Presidente, quedan hombres que creen en las enormes reservas de virtudes y fortaleza de nuestro pueblo y que tienen la ambición de conquistarlo para que cumpla dentro del orden, la libertad y la justicia, su vocación de ser ejemplo americano.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**. — Señor Presidente, nunca me había encontrado en situación más penosa que ahora para hacer uso de la palabra, porque después de la magnífica oración que acabamos de escuchar, que honra a la Alta Tribuna que es el Honorable Senado, después de los conceptos profundos y elevados que ha proferido mi estimado amigo el Honorable Senador Cruz Coke, yo debiera haber guardado silencio. Pero para tranquilizar a los Honorables Senadores, puedo decirles que no era mi ánimo venir a pronunciar un discurso, sino tan sólo aducir, en forma muy sintética, los fundamentos de un modesto voto que daré en este proyecto de ley.

Considero como el primer deber del régimen democrático el de defender su propia existencia.

El instinto biológico del individuo, que lo mueve a defender su vida, no puede ser desconocido a la persona del Estado, que representa la organización política de toda una nación.

Por eso, arrojando la incomprensión de muchos espíritus imprevisores, propuse al Congreso Nacional, hace cerca de 18 años, el primer proyecto de ley sobre seguridad interior del Estado que se presentó en nuestro país, en el que se modificaban sustancialmente anticuados conceptos de nuestro Código Penal. Ese proyecto se convirtió, en parte, en ley y, en el resto, sirvió de base a las posteriores iniciativas habidas sobre la materia.

Eran escasos entonces los dirigentes políticos que comprendían la necesidad de sancionar, no sólo los delitos consumados, sino también las incitaciones a la subversión del

orden público, ya fueran de tipo nacistas o de tipo comunista.

Queda demostrado, con lo dicho, y con numerosas actuaciones posteriores del Senador que habla en esta Sala, que acepto como necesarias las leyes represivas en defensa de las instituciones políticas del País.

Lo que propuse o secundé en otras ocasiones, debo aceptarlo ahora con mayores fundamentos, ya que el País ha sufrido en carne viva la obra de penetración del comunismo internacional, que, aprovechándose de las deficiencias de nuestro régimen económico-social y echando mano a todos los recursos de una demagogia hábilmente dirigida, ha perturbado constantemente y aun ha pretendido paralizar nuestras industrias más vitales y ha sojuzgado con el engaño, con la siembra del odio y con la violencia, a una porción considerable de nuestra clase obrera.

Pero el problema que plantea el proyecto de ley que discutimos es hondo, es complejo y requiere remedios de diversa índole.

Hay quienes se forjan excesivas ilusiones sobre los resultados de las reformas legales que se van a adoptar. Hay quienes consideran que el principal medio de combatir el comunismo es el de elevar muchas penas y ensanchar muchas cárceles.

No comparto semejante modo de pensar, que significa mirar un solo ángulo de la ardua cuestión, y no el más trascendente ni el más eficaz.

El comunismo es engendro del materialismo histórico, que se ha ido adueñando de una parte considerable del mundo y ha penetrado en nuestro propio país.

Siendo así, es absolutamente necesario combatir, no sólo los efectos, sino las causas, o sea, es preciso llegar hasta las raíces mismas del mal, que tan profundos estragos ha producido en la vida nacional.

Todo el Episcopado chileno ha declarado en su documento colectivo del 1.º de enero del año pasado: "La errada solución comunista no será vencida por medios negativos, como la violencia o la coerción, sino superándola por una acción de verdadera redención proletaria en justicia social y caridad".

Y esa tarea, Honorables Senadores, es múltiple y de envergadura.

Se trata de corregir los defectos de nuestra educación pública, tantas veces señalados por mi partido; de elevar el nivel moral, intelectual y material de la clase más necesitada; de inculcar en todas las inteligencias, de arriba y de abajo, una

doctrina espiritual que gobierne nuestra economía; de establecer normas de cooperación fraterna entre el capital y el trabajo; de detener el proceso inflacionista que ha despojado de su valor a sueldos y salarios; de resolver, siquiera en parte, el doloroso problema de las habitaciones populares y de dar efectiva seguridad social. En una palabra, se tratará de aplicar a la solución de los asuntos públicos los principios y los sentimientos de la fraternidad y de la justicia cristianas.

Sólo así lograremos resolver efectivamente la gravísima cuestión que nos preocupa en este debate.

En estos mismos días Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago, comentando declaraciones recientes del Sumo Pontífice, ha hecho un vigoroso llamado a todos los chilenos para que se resuelvan nuestros problemas sociales más agudos, y ha dicho: "A nadie se oculta que vivimos en una época de la historia en que urgen grandes transformaciones sociales, sin cuya realización es imposible que reine entre los individuos y entre las naciones la paz que el mundo ansía, esa tranquilidad en el orden, por desgracia tan distante de la humanidad en nuestros días. Al contrario, una oscura confusión entre la verdad y el error hace más hondo el conflicto".

Por las consideraciones que me he limitado a esbozar, estimo que es necesaria para la tranquilidad y el desenvolvimiento del País la ley represiva que discutimos, por lo cual he concurrido a informar favorablemente la mayoría de sus artículos; pero que ella es insuficiente para penetrar en toda la hondura del problema del comunismo. Este último se nutre de la desnutrición del pueblo, tiene como aliado su bajo nivel intelectual y material y sólo podrá ser vencido cuando concertemos nuestros esfuerzos para suprimir las causas que sirven de motivo a su acción disociadora.

En la discusión particular, tendré oportunidad de referirme a algunos de los artículos aprobados por la Honorable Cámara de Diputados.

Puedo anticipar que no acepto que, con ocasión de reprimirse las actividades comunistas, se menoscaben los derechos fundamentales que el Código del Trabajo concede a las organizaciones sindicales. No es lícito confundir la existencia de esos derechos, emanados del de asociación, con los graves abusos que se han cometido en la

orientación y en la administración de los sindicatos.

Es necesario impedir que se desnaturalice la función económica que estas asociaciones están llamadas a ejercer; pero es, al mismo tiempo, inaceptable que se las prive de los fondos que la ley les asigna para realizar obras de asistencia social o de cultura, o de otras garantías inherentes a la facultad de asociación.

El artículo segundo transitorio y otras disposiciones que con él se relacionan, exigen del Senado una serena reflexión, porque importan una gravísima trasgresión de la Constitución Política del Estado.

En materia de tan considerable trascendencia, no voy a emitir opinión personal alguna, que tendría escaso valor, sino que voy a ceñirme estrictamente al acuerdo de la Junta Ejecutiva de mi partido, por el cual aprobó e hizo suyo un informe de nuestra Comisión de Asuntos Constitucionales complementada con los miembros conservadores de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas ramas del Congreso. La misma Junta ordenó publicar dicho informe y me encargó que lo pusiera en manos del Presidente de la República para que fuera considerado en la preparación del proyecto de ley que ahora discutimos.

El acuerdo de la Junta Ejecutiva no contiene una orden a los Parlamentarios conservadores para votar en determinado sentido. Ninguna ley ha dado dicha Junta, sobre materia alguna, desde que tengo el honor de presidirla.

Sólo es mi propósito, por eso, en este instante, defender el pensamiento de ese alto organismo.

No podemos los legisladores hacer por una simple ley lo que es materia de una reforma constitucional, porque, para defender un régimen jurídico de gobierno, no es lícito principiar por conculcarlo. x

El capítulo II de nuestra Carta Fundamental se intitula "Nacionalidad y Ciudadanía" y establece en forma clara y precisa quiénes son chilenos y cuándo se pierde la nacionalidad, y quiénes son ciudadanos y cuándo se suspende y se pierde la ciudadanía.

A nadie se le ha ocurrido hasta la fecha pretender que, por medio de una simple ley, se pudiera desconocer el carácter de chilenos a personas comprendidas en alguno de los grupos que enumera nuestra Constitución.

Tampoco ha pasado por la mente de nadie que, por medio de una simple ley, se puedan establecer nuevas causales de pérdida de la nacionalidad fuera de las que enumera nuestra Carta Fundamental.

¿Y por qué no se acepta esa tesis respecto a la ciudadanía, cuando ante el lenguaje de la Constitución y ante las enumeraciones taxativas que emplea, se trata de situaciones jurídicas idénticas?

Prefiero, como he anticipado, no emitir opiniones personales sobre esta materia, y cedo la palabra al informe ya aludido de distinguidos juristas, aprobado por la Junta Ejecutiva conservadora. Dice en su primera parte:

“La Comisión, en primer lugar, estudió la posibilidad de cancelar las inscripciones de los comunistas en los registros electorales y llegó a la conclusión de que **ello es imposible**, dentro del régimen constitucional vigente.

“En efecto, es principio fundamental de derecho público que las autoridades sólo pueden hacer lo que les está permitido por la Constitución y las leyes; al revés de lo que ocurre en derecho privado, conforme al cual los ciudadanos pueden hacer todo lo que la Constitución y las leyes no les prohíban.

En consecuencia, puesto que la Constitución establece en sus artículos 7, 8 y 9 quiénes tienen derecho a sufragio, por qué causa se suspende el ejercicio de ese derecho y por cuáles otras se pierde el derecho mismo, es evidente que las leyes no pueden dar derecho a sufragio a personas que no lo tengan en conformidad a la Constitución ni quitárselo a aquellas a quienes la Constitución se lo otorga.

Por lo mismo, es también evidente que a los comunistas, por el sólo hecho de serlo, la ley no puede impedirles que se inscriban en los registros electorales ni ordenar que se les borre de ellos, ya que la Constitución no considera esa circunstancia en ninguno de los tres artículos referidos.

Esta opinión coincide con la que exponen los comentaristas de nuestra Constitución.

El señor Huneeus, (pág. 87 tomo I) considera correcta la manera de ver de los señores Antonio Varas y Santiago Prado, quienes, en sesión de la Cámara de Diputados de 17 de octubre de 1857, sostuvieron que “la ley no podía excluir del derecho de sufragio a aquellos que no excluya expresamente la Constitución”. Y sostiene que los eclesiásticos regulares “tienen derecho a ser calificados” (pág. 90).

El señor Roldán (pág. 135) expresa que, a su juicio, es constitucional la exclusión de los eclesiásticos regulares, porque, estando sometidos a voto solemne de obediencia, incurren en la causal de suspensión de la ciudadanía, consistente en “ineptitud moral que impida obrar libre y reflexivamente”. Es inconcuso que el señor Roldán actualmente opinaría lo contrario, ya que la reforma de 1925 reemplazó la palabra “moral” por “mental”.

El señor Guerra (pág. 90) dice “que las leyes no pueden otorgar la ciudadanía a personas que no son llamadas a ella por la Constitución y que por la inversa no se les puede negar a quienes la Constitución no se las niega, o sea, en breves términos, la ley no puede establecer condiciones sustantivas nuevas para conceder o negar la ciudadanía, saliéndose del marco trazado por la Constitución”. Expresamente opina que son inconstitucionales las disposiciones que exigen para la inscripción en los registros electorales la condición de haber cumplido con el servicio militar, y las que excluyen de la inscripción al personal de suboficiales y tropas, a los eclesiásticos regulares, a los condenados por quiebra fraudulenta y a los que hubieren admitido empleos, funciones o pensiones de un Gobierno extranjero sin permiso especial del Congreso”.

Firman este informe, que termina proponiendo un proyecto de reforma constitucional y otro de ley, el presidente de la Comisión y eminente profesor de Derecho Constitucional don Carlos Estévez, y los prestigiosos juristas, varios de ellos catedráticos o ex catedráticos universitarios: don Luis Gutiérrez Alliende, don Marcos Silva Bascuñán, don Rafael Moreno Echavarría, don Raúl Yrarrázaval y don Víctor Delpiano.

Como agrega el informe en que me ocupo, nada importa que se hayan dictado o se dicten leyes inconstitucionales sobre la materia, porque ellas podrían ser declaradas inaplicables por la Corte Suprema.

Por lo que a mí respecta, no deseo que se coloque al Senado en la situación de que esta importante ley que estamos dictando, requerida por necesidades imperiosas del País, sea declarada inaplicable por el más alto tribunal de justicia y que éste coloque en nuestras manos la cartilla para enseñarnos a leer lo que dice la Constitución en una

de las materias más fundamentales en todo régimen de gobierno democrático.

Tienen toda la razón los distinguidos asesores técnicos del Partido Conservador: una o más leyes inconstitucionales no tienen la virtud de derogar o modificar preceptos de nuestra Carta Orgánica, así como uno o varios decretos supremos ilegales no derogan ni alteran la ley que reglamentan. Esto es elemental.

En el sistema de legislación de nuestro país, a diferencia del de los países anglosajones, ni siquiera la costumbre constituye derecho, "sino sólo en los casos en que la ley se remite a ella", según lo previene el artículo 2.º de nuestro Código Civil.

Por lo demás, el Honorable Senado ya ha manifestado en dos ocasiones su propósito de derogar leyes inconstitucionales en materia de sufragio.

En efecto, acordó suprimir primeramente la desigualdad que pesaba sobre los eclesiásticos regulares. El tratadista señor Roldán la hacía consistir, como se ha visto en el informe leído, en la "ineptitud moral que impedía a esa clase de personas obrar libre "y reflexivamente" a virtud del voto solemne de obediencia. Pero ahora, ante la sustitución de la palabra "moral" por "mental", hecha por la reforma del 25, tal argumento carecería de asidero.

Posteriormente, el Honorable Senado acordó conceder el derecho de sufragio sin restricciones a las mujeres, que les negaba la ley, con lo cual volvió nuevamente por los fueros de la Constitución conculcada.

Y el argumento principal que hicimos valer los autores y sostenedores de la moción aprobada, consistió en que el privar a la mujer del voto político importaba una violación de nuestra Carta Fundamental.

Pero el caso del proyecto que examinamos es mucho más calificado que los que he recordado.

No se trata ya de estudiar si conviene o no conceder el derecho de voto a ciertos grupos de ciudadanos, que jamás reclamaron ante la Corte Suprema por no tenerlo. Se trata de personas que están desde hace muchos años en pleno ejercicio de ese derecho, con el asentimiento de los tres Poderes del Estado, y se trata de que la Constitución nos señala y enumera los únicos casos en que se pierde la calidad de ciudadano: "1.º Por haber perdido la nacionalidad chilena; y 2.º Por condena a pena aflictiva". No hay más.

Y no se ha podido citar un solo tratadista que diga que el agregarle a la Constitución

una nueva causal de pérdida de la ciudadanía es materia de simple ley.

No obstante, no se ha querido estudiar siquiera el camino de la reforma constitucional, propuesto por la Comisión del Partido Conservador, ni aun otras fórmulas legales que dieran intervención al Poder Judicial para resolver quiénes son comunistas.

Con una terquedad que sorprende, se pretende exigir al Senado como solución única la de que un simple funcionario administrativo determine quiénes son "actuales miembros del Partido Comunista" y les cancele sus inscripciones, sin que siquiera se le den normas para ejercer esa extraña atribución, ni se recojan pruebas para averiguar los hechos.

Y si bien se concede apelación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, establecido por la Constitución sólo para calificar las elecciones de Presidente de la República y de Parlamentarios y que carece, por tanto, de jurisdicción para otra cosa, se cuida de añadir que ese organismo deberá resolver "sin otra formalidad que la de fijar día y hora para la vista de la causa", o sea, sin pedir nuevos antecedentes y obrando a ciegas.

Lo que significa que podrán ser eliminados por error de los registros electorales muchas personas que no son comunistas y, entre ellas, muchos buenos obreros que, si aparecen en los registros de aquel partido, es sólo a causa de los procedimientos de violencia que se empleaban en su contra, pero que ahora han logrado sacudir el yugo que los oprimía.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Me permite, señor Presidente? Formulo indicación para que se prorrogue la hora hasta que el señor Walker termine sus observaciones.

El señor **Walker**.— Terminaré en breves momentos más, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Creo que ninguno de los Honorables Senadores tendrá inconveniente en que se conceda al Honorable señor Walker el tiempo necesario para terminar sus observaciones.

Si le parece al Senado, se acordará la prórroga de la hora.

Acordado.

El señor **Walker**.— Con el artículo 2.º transitorio vamos a echar por la borda el prestigio que se conquistó nuestro país en América por su respeto al orden jurídico y por su cultura cívica, como ya lo están haciendo publicaciones extranjeras que el ca-

ble nos ha transmitido y que me daría ver-  
güenza leer.

Tengo derecho a hablar en esta forma, porque, entre todos los miembros del Congreso Nacional, fui el primero en proponer iniciativas de ley para prevenir y sancionar severamente las actividades contrarias a nuestro régimen constitucional, y porque informé y contribuí a redactar hace años el proyecto que declaraba al comunismo asociación ilícita.

Pero, no se podrá citar una sola indicación mía tendiente a realizar esa labor patriótica fuera de la órbita de mis atribuciones como legislador o en forma que trasgrediera los preceptos de la Constitución Política del Estado.

He reclamado siempre y reclamo en este momento para la democracia todas las armas que necesita para su adecuada defensa, pero por los caminos que esa misma democracia señala.

Por eso, invito a mis Honorables colegas a la serenidad y a la reflexión. Los invito a que sancionemos con rigor toda actividad comunista contra la seguridad de nuestras instituciones. Y, si no lo hicéramos, faltáramos a nuestros deberes y facilitaríamos el atropello a los derechos más fundamentales de la persona humana y de la sociedad entera. Los invito también a que unamos nuestras voluntades para suprimir las causas que sirven de clima al desarrollo del comunismo, resolviendo, en la medida de nuestras posibilidades, los problemas morales, económicos y sociales que he enunciado anteriormente. Y los invito, por último, a que todo eso lo hagamos sin trasgredir la Constitución del Estado, que juramos o prometimos observar al incorporarnos a este Senado, que es la más alta corporación política de la República y que está llamada a servir de ejemplo en la vida nacional, de civismo y de respeto a nuestras instituciones fundamentales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Está inscrito a continuación el Honorable señor Durán.

Podrá hacer uso de la palabra el señor Senador en la sesión que se iniciará a las 19 horas.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 18 horas.

## SEGUNDA HORA

— Se reanudó la sesión a las 18 horas, 30 minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la sesión.

Se votarán las indicaciones presentadas.

## PROYECTO SOBRE DEROGACION DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la tabla de Fácil Despacho, el Mensaje que propone la derogación del artículo 57 de la ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, según el texto refundido fijado por decreto supremo número 3,815, de 18 de noviembre de 1941.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

## RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Torres ha formulado indicación para que la moción de que es autor y con la cual inicia un proyecto que concede recursos a la Municipalidad de Paihuano, sea enviada a la Honorable Cámara de Diputados, en conformidad al inciso 3.º del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, por tratarse de creación y aumento de impuestos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

## DESIGNACION DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE ANTOFAGASTA EN REPRESENTACION DEL SENADO

El señor **Secretario**.— El señor Presidente anuncia la elección de Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, en representación del Honorable Senado y por expiración del período de la persona que servía dicho cargo, para el comienzo de la Segunda Hora de la sesión del martes 22 del presente mes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se acordará proceder en esa forma.

Acordado.

### **PUBLICACION IN EXTENSO DE DEBATES SOBRE PROYECTO DE DEFENSA DEL REGIMEN DEMOCRATICO**

El señor **Secretario**.— Corresponde, además, pronunciarse sobre la indicación que formuló en la sesión pasada el Honorable señor Contreras Labarca, para que se publiquen "in extenso" todos los discursos que se pronuncien en el debate del proyecto de ley sobre Defensa de la Democracia.

Se requiere unanimidad para aprobar esta indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**.— No hay unanimidad para aprobar esa indicación.

En oportunidades anteriores, tanto el señor Presidente como el Senador que habla, hemos dado las razones de por qué no puede seguirse en este tren de publicaciones "in extenso". Por esas mismas razones, no doy ahora mi voto para la aprobación de la indicación de que se trata.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda desechada la indicación, por no existir asentimiento unánime para aprobarla.

— En la hora de Incidentes, tiene la palabra Honorable señor Grove.

El señor **Martínez Montt**.— El Honorable señor Grove me ha concedido algunos minutos, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Grove, tiene la palabra Su Señoría.

### **RECTIFICACION A DISCURSO DEL SEÑOR CRUZ COKE RESPECTO A LABOR DE COMISIONES DEL SENADO EN PROYECTO DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA**

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente, lamento que no esté presente en la sala el Honorable señor Cruz Coke, porque me referiré a una parte del discurso que pronunció en la Primera Hora de esta sesión.

Como presidente de las Comisiones Unidas que estudiaron el proyecto de ley sobre Defensa de la Democracia y por el

prestigio de esta alta Corporación, debo rectificar y declarar inexacta la afirmación hecha por el Honorable señor Cruz Coke, en orden a que las Comisiones Unidas, al estudiar este proyecto, habían trabajado "entre gallos y medianoche". Esto es totalmente falso. Las Comisiones Unidas trabajaron en una oportunidad hasta seis horas seguidas, y estudiaron este proyecto concienzudamente, en sesiones a que asistieron todos los Ministros de Estado y todos los Parlamentarios que quisieron hacerlo.

Desgraciadamente, el Honorable señor Cruz Coke, que defendió con tanto calor su posición política—incurriendo en equivocaciones en muchos puntos, especialmente al hacer referencia a posibles modificaciones que el proyecto introduciría en el Código del Trabajo, en circunstancias en que tales reformas no aparecen indicadas en el informe evacuado por las Comisiones Unidas—, desgraciadamente, digo, el Honorable Senador no asistió a ninguna de las sesiones que se efectuaron para estudiar el proyecto de ley, donde habría tenido la ocasión de hacer proposiciones o indicaciones de la naturaleza de las que ha planteado hace un momento.

Quiero hacer esta aclaración, porque no debe quedar flotando, en la opinión pública, la idea de que en este alto Cuerpo Legislativo se falta a la seriedad y se elaboran proyectos "entre gallos y medianoche", como ha dicho el señor Senador.

### **MALTRATO DE NIÑOS EN ESCUELA DE LA VILLA DE CATEMU**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Grove**.— Quiero reafirmar, señor Presidente, en esta hora de Incidentes, mi deseo de que nuestro régimen democrático se mantenga como tal y de que alguna vez las autoridades superiores se preocupen de resolver las cuestiones que llegan a su conocimiento.

En repetidas oportunidades, personas respetables han reclamado de la manera como en algunos colegios tratan a sus hijos. Ahora es otro ciudadano digno de toda consideración y respecto, que vive en la Villa de Catemu, quien me escribe para pedirme solicite, de quien corresponda, se le haga justicia en este sentido.

Me dice que ha presentado una solicitud

al señor Ministro de Educación en la que le reclama de la manera cómo en el colegio de esa localidad se castiga a los niños, entre ellos, a uno de sus propios hijos. Agrega que a éstos, así como a niños de otras familias, aun se les ha prohibido ir a la escuela.

El reclamo de que doy cuenta lo tengo a mano, y para no cansar la atención de los Honorables Senadores con su lectura, solamente pediré que se inserte en el Diario de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se insertará, en el Diario de Sesiones, el documento a que se refiere Su Señoría.

— El documento cuya inserción solicitó el señor **Grove** es del tenor siguiente:

(“Solicita investigación y amparo en su reclamo).

Al señor Ministro de Educación.— Santiago.

Pedro Faéuse Atala, comerciante, casado, domiciliado en la Villa de Catemu, al señor Ministro de Educación con todo respeto, expone:

Que con fecha 19 del presente mes, mandó como de costumbre a sus hijos, Teresa y Sergio, a la escuela N.º 32, de esta comuna, dirigida por el Director, señor Carlos Olavarría Pereira, quien se permitió castigar en forma poco prudente a uno de mis hijos y el otro llegó a la casa con una herida en la cabeza desde la misma escuela. De estos hechos hay una constancia en la Tenencia de Carabineros. Me permito manifestar a U.S., que han sido mucho los atropellos y reclamos de esta escuela que han quedado sin ser sancionados, por lo cual algunos padres tienen que mandar a sus hijos a la escuela de Chagres, con el consiguiente perjuicio económico, debido a las desavenencias, poca moralidad y disciplina que existe entre el Director y profesorado, ya que la que manda en la escuela es la esposa del Director, profesora, señora Adriana del Canto de Olavarría.

Para confirmar a U.S., lo que expongo, ruego se sirva considerar el envío de un Inspector en Visita y hacer declarar a las personas que más abajo firman y consultar estos detalles a los señores médico e Inspector Sanitario, Secretario o Inspector Municipal, Jefe de Carabineros, y al mismo tiempo le adjunto una copia fiel de un incidente que se suscitó entre los citados esposos Olavarría, con el señor Alcalde, que es el reflejo que puede investigar el funcionario que U.S. designe.

Al reclamar ante el señor Ministro lo hago en la confianza que hará justicia en cuanto se relaciona con las actuaciones de estos profesores en esta comuna, y favorecerme en el futuro, para evitar represalias a mis hijos y familiares.— Es gracia.— (Fdo.): Pedro Faéuse Atala.

En la misma situación se encuentran los hijos del Secretario Municipal y el del Inspector Municipal”.

Quiero que este documento sirva de base para la petición que, en mi nombre y por intermedio del Senado, hago al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva tomar las medidas necesarias para investigar y sancionar estos hechos, no pidiendo sus antecedentes a las mismas personas implicadas en ellos, es decir, a las mismas que han golpeado a los niños, sino a los vecinos de la Villa de Catemu, quienes piden que se mande un visitador especial para que compruebe el descontento que existe en esa localidad por la forma como están tratando, en general, a todos los niños de ese colegio.

#### SITUACION DEL PERSONAL JUBILADO DE LA ARMADA POR LA LEY NUMERO 8,762, POR PADECER DE TUBERCULOSIS

El señor **Grove**.— Quiero, a continuación, señor Presidente, dar a conocer una publicación que apareció en Valparaíso, y cuyo conocimiento, por parte del Senado, considero interesante, ya que en ella se hace referencia a una ley despachada hace tiempo por esta Corporación y que se relaciona con el servicio de asistencia a los tuberculosos de nuestras Fuerzas Armadas.

Parece que esta ley fué dictada con algunos vacíos, razón por la cual su aplicación en la práctica ha tenido efectos contraproducentes.

Daré lectura sólo a la primera parte de la presentación; y, rogaré, a la vez, que se incluyan, en el Diario de Sesiones, los demás documentos que se acompañan, que son muy interesantes como demostración de la justa petición de que se trata.

Esta solicitud, presentada por la Asociación de Jubilados de la Armada por ley 8,762, es del tenor siguiente:

Asociación Jubilados de la Armada por ley 8,762.— Valparaíso.

Valparaíso, abril de 1948.

Al Honorab'le Senador don Marmaduke Grove.— Santiago.

El Directorio de la Asociación de Jubilados de la Armada por ley 8.762 tiene el

alto honor de dirigirse al Honorable Senador en solicitud de lo siguiente:

Como es de pleno conocimiento del Honorable Senador, que por ley 8,762 han sido licenciados de la Armada Nacional trescientos cincuenta hombres por padecer de T. B. C. pulmonar y en estado de irrecuperable.

Este personal se ha constituido en una entidad mutualista para socorrerse y tratar de prolongar sus días de existencia, ya que está condenado a una muerte lenta por la enfermedad que ha contraído.

No podemos dejar de reconocer que dicha ley nos ha beneficiado en un grado superior al otorgado por el de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, y por lo tanto agradecemos el franco apoyo del Honorable Senador y demás Parlamentarios.

Pero ahora en el terreno práctico en donde precisamente la ley 8,762, se ha aplicado en todas sus formas, se ha dejado sentir que sólo beneficia a un grupo en forma desproporcionada con respecto al resto.

De acuerdo a la citada ley, el personal de veinte y más años de servicio percibe de un 150 o/o a un 200 o/o de su sueldo de actividad, que traducido a dinero equivale a una pensión entre \$ 6,000 a \$ 11,000 mensuales, más o menos.

El personal afecto a esta ley, y que está comprendido entre los diez y diecinueve años de servicio, percibe una pensión de un 40% a un 80% de su sueldo de actividad, que igualmente, traducido a dinero, equivale a una pensión entre \$ 1,200 a \$ 2,000 mensuales aproximadamente.

Este personal de menos de veinte años de servicio corresponde al 85% del total que ha sido licenciado por la ley 8,762.

Honorable Senador, ¿cómo podrá vivir esta gente que necesita "sobrealimentación" mantener sus hogares, considerando que 'a mayoría somos casados y con un promedio de tres cargas familiares'? Ahora hemos visto publicado en la prensa, que las autoridades han fijado para Valparaíso, el sueldo mínimo de \$ 2,300 mensuales.

¿Qué podemos hacer para ayudarnos económicamente siendo que en las fábricas y oficinas no se admiten tuberculosos?

¿Qué podrá hacer este personal que por haber sido acogido a retiro está exento de asistencia médica, hospitalización, tratamiento sanatorial y que no percibe salario familiar, \$ 100 por carga, y rancho complementario, \$ 200 para el soltero y \$ 600 para el casado?

El personal con menos de diez años de servicio afecto a esta misma ley, no tiene derecho a desahucio en circunstancias que en la ley 8,895 y reglamento respectivo, se contempla a este personal por estar acogido a pensión de retiro.

Hay mucha gente que desde la fecha de su licenciamiento, aún no reciben sus pensiones y entre éstos, varios que aún no tienen decretos que los acoge a retiro y desde el 31 de octubre de 1947, que se nos licenció a todos en el Hospital Naval Almirante Nef, les suspendieron el pago de sus sueldos. Qué puede hacer esta gente para mantenerse y que no puede trabajar.

Por las razones expuestas, rogamos al Honorable Senador interpele ante los Poderes Públicos la reconsideración de la ley N.º 8,762, para obtener como pensión el salario de actividad sin excepción de grados, años de servicios, ni apellidos, porque todos somos enfermos de T. B. C. pulmonar y como tales todos necesitamos el mismo tratamiento, porque el Bacilo de Koch es uno solo y no es ni más grande ni más chico de acuerdo a los rangos.

También olicitamos del Honorable Senador interpele por la prioridad en el pago de las pensiones de este personal, porque la situación es por demás angustiosa, ya que vive a expensas de esta pensión.

No pedimos médico, hospital, sanatorio, medicamentos y muchos otros beneficios que brinda la Ley de Medicina Preventiva, porque sabemos que el Supremo Gobierno atraviesa por una crisis económica por demás acentuada, pero sí rogamos se nos mejore la situación que actualmente nos brinda para cooperar con el Gobierno y sus Parlamentarios, evitando la propagación de la tuberculosis en los hogares del pueblo, por medio de una mejor alimentación, y poder pagar un médico que continúe con el tratamiento. Evitar la contaminación para que nuestras esposas e hijos no sean una carga para la Nación ni sean esqueletos humanos para la sociedad.

Rogamos una vez más al Honorable Senador se digne interpelar ante los Poderes Públicos por éste personal, el cual está convencido que será debidamente interpretado y comprendido, ya que se trata de ex servidores de la Patria".

Firman esta comunicación el presidente y el secretario de la asociación.

Paso a la Mesa los demás documentos que desearía fueran incorporados al Diario de Sesiones.

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones los documentos que señala el señor Senador

**Acordado.**

— Los documentos cuya inserción solicita el señor Grove son del tenor siguiente:

“Asociación de Jubilados de la Armada, por ley N.º 8,762, Avenida Francia, 795, Valparaíso.

Valparaíso, mayo de 1948.

El personal afecto a la ley número 8,762, agrupados en una entidad mutualista, denominada Asociación de Jubilados por ley número 8,762, y su Directorio empeñado en mejorar la situación económica de sus asociados, y considerando que la ley ampara a todo el personal en igualdad de porcentaje sin distinción de grados o años de servicios, dado que todos padecen de una misma enfermedad, solicitan:

1.— Que las pensiones percibidas por el personal afecto a la ley 8,762, por padecer de TBC pulmonar y comprendido entre los diez y diecinueve años de servicios necesita una clase de vida, alimentación y tratamiento muy especiales.

2.— Dado las razones expuestas anteriormente este personal necesita de una pensión mejor para sobrellevar una existencia humana sin hambre, sin deudas, estar al alcance de los medicamentos y poder amparar a sus hijos y esposas.

3.— Que al personal de veinte y más años de servicio se ha beneficiado ya con una pensión del 100% del sueldo base de actividad considerando que este personal pretende aumentar sus beneficios entre un 150% a un 200% de dicho sueldo, olvidan que todos los afectos a la ley 8,762, Art. 18, padecen de la misma enfermedad.

4.— Que al personal de menos años de servicio y de acuerdo al Reglamento de Desahucio, se le pague el desahucio correspondiente.

5.— Que el Supremo Gobierno y Honorable Parlamentarios modifiquen el Art. 18 de la ley 8,762, de acuerdo con el siguiente proyecto:

Años de servicio	% de la Caja de Ret. y Mont.	% otorgado por Art. 18 de la ley 8,762
10	25	75
11	27,5	72,5
12	30	70
13	32,5	67,5
14	35	65
15	37,5	62,5
16	40	60
17	42,5	57,5
18	45	55
19	47,5	52,5
20	50	50
21	60	40
22	70	30
23	80	20
24	90	10
25	100	—

Con la efectividad de esta proporción en los porcentajes el personal comprendido entre los diez y veinticinco años de servicio percibirán el 100%, o sea, el sueldo base de actividad.

Con esto se mejora la situación económica de todo el personal afecto a la ley 8,762, sin distinción de grados o años de servicio.

Naturalmente que si el Supremo Gobierno desea mantenerle al personal de veinte y más años de servicio un porcentaje mayor y mejorar al personal de menos de veinte años no habría oposición.

El Directorio.

Relación de los sueldos del personal de la Armada durante el año 1948, en servicio activo y jubilados por la ley 8,762.

Marinero, 10 o/o quinquenio y todas sus gratificaciones	Sueldo base	Pensión con ley N.º 8,762
Sueldo . . . . .	\$ 1.160.00	\$ 1.160.00
Quinquenios 10 o/o . . . . .	116.00	116.00
Alojamiento 30 o/o . . . . .	392.80	392.80
Vestuario . . . . .	100.00	—.—
Familiar 2 cargas . . . . .	200.00	—.—
Rancho complementario . . . . .	400.00	—.—
	<b>\$ 2.358.80</b>	<b>\$ 1.078.22</b>
	<b>\$ 1.658.80</b>	<b>\$ 1.078.22</b>

**Cabo 2.o, 10 o/o quinquenio**

Sueldo . . . . .	\$ 1.190.00	\$ 1.190.00	
Quinquenios . . . . .	119.00	119.00	
Alojamiento . . . . .	392.70	392.70	
Vestuario . . . . .	100.00	—.—	
Familiar 2 cargas . . . . .	200.00	—.—	
Rancho complementario . . . . .	400.00	—.—	\$ 1.106.10
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 2.401.70	\$ 1.701.70	\$ 1.106.10

**Cabo 1.o, 10 o/o quinquenio**

Sueldo . . . . .	\$ 1.320.00	\$ 1.320.00	
Quinquenios . . . . .	132.00	132.00	
Alojamiento . . . . .	435.60	435.60	
Vestuario . . . . .	100.00	—.—	
Familiar 2 cargas . . . . .	200.00	—.—	
Rancho complementario . . . . .	400.00	—.—	\$ 1.226.90
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 2.587.60	\$ 1.887.60	\$ 1.226.90

**Cabo 1.o, 20 o/o quinquenio**

Sueldo . . . . .	\$ 1.320.00	\$ 1.320.00	
Quinquenios . . . . .	264.00	264.00	
Alojamiento . . . . .	475.20	475.20	
Vestuario . . . . .	100.00	—.—	
Familiar 2 cargas . . . . .	200.00	—.—	
Rancho complementario . . . . .	400.00	—.—	\$ 1.338.40
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 2.759.20	\$ 2.059.20	\$ 1.338.40

**Sargento 2.o, 20 % quinquenio**

Sueldo . . . . .	\$ 1.341.25	\$ 1.341.25	
Quinquenios . . . . .	268.50	268.50	
Alojamiento . . . . .	482.90	482.90	
Vestuario . . . . .	120.00	—.—	
Familiar 3 cargas . . . . .	300.00	—.—	
Rancho complementario . . . . .	300.00	—.—	\$ 1.360.22
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 2.912.65	\$ 2.092.65	\$ 1.360.22

**Sargento 1.o, 30 o/o quinquenios**

Sueldo . . . . .	\$ 1.350.00	\$ 1.350.00	
Quinquenios . . . . .	405.00	405.00	
Alojamiento . . . . .	526.50	526.50	
Vestuario . . . . .	120.00	—.—	
Familiar 3 cargas . . . . .	300.00	—.—	
Rancho complementario . . . . .	400.00	—.—	\$ 1.996.30
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 3.101.50	\$ 2.281.50	\$ 1.996.30

**Suboficial, 40 o/o quinquenio**

Sueldo . . . . .	\$ 1.500.00	\$ 1.500.00	
Quinquenios . . . . .	600.00	600.00	
Alojamiento . . . . .	630.00	630.00	
Vestuario . . . . .	120.00	—.—	
Familiar 3 cargas . . . . .	300.00	—.—	
Rancho complementario . . . . .	400.00	—.—	\$ 4.095.00
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 3.550.00	\$ 2.730.00	\$ 4.095.00

**Suboficial Mayor, 50 o/o quinquenio**

Sueldo .....	\$ 1.782.50	\$ 1.782.50	
Quinquenios .....	891.25	891.25	
Alojamiento .....	802.10	802.10	
Vestuario .....	120.00	—.—	
Familiar 3 cargas .....	300.00	—.—	
Rancho complementario .....	100.00	—.—	\$ 6.951.70
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 4.295.85	\$ 3.475.85	\$ 6.951.70

**Suboficial Mayor 3 años en el grado, sueldo de Teniente**

Sueldo .....	\$ 2.625.00	\$ 2.625.00	
Quinquenios 50 o/o .....	1.312.50	1.312.50	
Alojamiento 30 o/o .....	1.181.25	1.181.25	
Ordenanza .....	767.80	767.80	
Vestuario .....	120.00	—.—	
Familiar 3 cargas .....	300.00	—.—	
Rancho complementario .....	400.00	—.—	\$ 11.773.10
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 6.706.55	\$ 5.886.55	\$ 11.773.10

Valparaíso, mayo de 1948.

“Asociación de Jubilados de la Armada, por ley N.º 8,762, (Valparaíso). (Copia fiel).”

(Ley N.º 8,762)

“Artículo 18.— Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y al de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos que otorga la Ley de Medicina Preventiva o que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma establecida en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, y de acuerdo con la siguiente proporción:

- a) Con un cuarenta por ciento al personal que cuente con diez o más años de servicios y menos de quince;
- b) Con un cincuenta por ciento al personal que cuenta con más de quince años de servicio y menos de veinte, y
- c) Con un ciento por ciento al personal que cuente con más de veinte años de servicios.

Al personal que tenga menos de diez años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo”.

“Artículos pertinentes al derecho a desahucio del reglamento de la ley N.º 8,895 (Desahucio).”

III.—Del sujeto del desahucio:

“Artículo 4.º— Tienen derecho al desahucio:

- a) El personal de Oficiales, individuo de Tropa y Gente de Mar, del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- b) Los Empleados Militares, Navales y de Aviación.
- c) Los Empleados Civiles de las Plantas de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional (Guerra, Marina y Aviación).
- d) Los Empleados del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- e) Los Empleados de Planta de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.
- f) Los Empleados de Planta de la Dirección del Litoral y Marina Mercante afectos al régimen de la misma Caja.
- g) Los Empleados Públicos comprendidos en las disposiciones del DFL. N.º 351

de 1931 y del DL. N.º 379, bis, de 1932.

h) Los Edecanes del Congreso Nacional incorporados a la expresada Caja de Retiro.

i) Cualquier personal que ingrese al régimen de provisión de la Caja de Retiro.

IV.— Requisitos para tener derecho a desahucio:

“Artículo 7.º— Para tener derecho a desahucio, se requiere:

a) Acreditar diez años completos de servicios efectivos válidos para el retiro, en Ejército, Armada o Fuerza Aérea, en reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional o en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

b) Haber obtenido pensión de retiro o montepío, en su caso, de acuerdo con el DFL. 3,743 o leyes que lo complementen o modifiquen.

c) Haber estado en servicio en 1.º de febrero de 1947 o haber ingresado con posterioridad a esta fecha.

VIII.— Pérdida del derecho al desahucio:

“Artículo 19.— El derecho a desahucio se pierde en los siguientes casos:

a) Por destitución o expulsión, sea por vía judicial o administrativa.

b) Por renuncia del empleo.

c) Por obtener retiro o jubilamiento sin derecho a pensión.

d) En general, por expiración de funciones sin derecho a pensión.

(Decreto D. P. Ard. N.º 11,151 Vrs.)

“OBJ.: Licencia “Por necesidades del servicio a personal que padece de afección pulmonar y que ha cumplido el tiempo reglamentario de Reposo Preventivo.

“REF.: Art. 18 de la ley 8,762, de 14 de marzo de 1947.

Valparaíso, 29 de octubre de 1947.

Vistos: las necesidades del servicio; lo informado por la Comisión de Medicina Preventiva, y teniendo presente lo previsto en el Art. 18 de la ley N.º 8,762, de 14 de marzo de 1947,

Decreto:

Licénciese definitivamente de la Armada, por necesidades del servicio, previo pago de lo que adeudare al fisco, a contar del 31 de octubre de 1947, al siguiente perso-

nal por padecer de afecciones pulmonares y haber cumplido el tiempo reglamentario de Reposo Preventivo:

S. O. My. (Mc), Fernández Salinas, Roberto, M|2860.

S. O. My. (Rt), Ferruz Vergara, Carlos, I|2219.

S. O. My. (Mc), Santander Cisterna, Julio, M|440.

S. O. My. (Mc), Villalobos Villalobos, Oscar, M|2561.

S. O. My. (Ty), Jiménez Vergara, Pedro T., K|3338.

S. O. (Rt), Agurto Agurto, René, L|3750.

S. O. (De), Alvarado Aguirre, José I. A|2009.

S. O. (Mq.), Bassaletti Soto, Oscar, M|886.

S. O. (Mq), Canales Espinoza, Neftalí, L|112.

S. O. (Mq), Cano Cano, Ruperto, L|3370.

S. O. (De), González Ibaceta, Ramón, A|1770.

S. O. (Ms), Loayza Palacios, Ismael, L|2673.

S. O. (De), Marín Cuevas, Víctor, A|1974.

S. O. (Ar), Silva Ruiz, Juan J., L|4720.

S. O. (Mq), Villagrán Gaete, Temístocles, L|977.

Sgto. 1.º (Tp), Andrade Andrade, Rafael, M|1659.

Sgto. 1.º (Rt), Becerra Elgueta, José, M|1665.

Sgto. 1.º (Mc), Cardemil Bahamondes, Osvaldo, M|1509.

Sgto. 1.º (Mc), Cárdenas Hermosilla, Pedro, M|2516.

Sgto. 1.º (De), Maldonado Vargas, Fermín, A|2205.

Sgto. 1.º (Rt), Mery Luis, Armando, M|1539.

Sgto. 1.º (Bz), Morales Bustos, José, M|2237.

Sgto. 1.º (Mq), Pedreros Tapia, Carlos A., L|3305.

Sgto. 1.º (C) Rivera Rebolledo, Antonio, L|2835.

Sgto. 1.º (Mq), San Martín Henríquez, Juan, M|307.

Sgto. 1.º (Ec), Soto Donoso, Rafael, M|3717.

Sgto. 1.º (Mr), Uribe Almonacid Vital, L|846.

Sgto. 1.º (M), Valencia Núñez, Federico, L|2951.

Sgto. 1.º (Mr), Vera Vera, Alfredo, L|2058.

Sgto. 2.º (Mq), Palma Palma, Antenor, N|2937.

- Sgto. 2.o (Mq), Ramos, Octavio, M|2767.  
 Sgto. 2.o (Mq), Altamirano Ríos, Juan A., M|2714.  
 Sgto. 2.o (M), Coloma Concha, Carlos R., M|2905.  
 Sgto. 2.o (Mq), Escobar Leiva, Jacinto, N|1718.  
 Sgto. 2.o (C), Fuentes Vargas, Manuel, M|1210.  
 Sgto. 2.o (Tp), Opazo Arriagada, Luis, L|3637.  
 Sgto. 2.o (M), Soto Cisterna, José, M|4294.  
 Sgto. 2.o (Ef), Torres Díaz, Manuel, M|1792.  
 Sgto. 2.o (Mq), Valladares Soto, Manuel, N|207.  
 Cabo 1.o (Mq), Páez Páez, Luis A., N|2953.  
 Cabo 1.o (El), Torres Espinoza, Carlos, N|3740.  
 Cabo 1.o (Art), Andrade Almonacid, Bernardo, N|2812.  
 Cabo 1.o (M), Avila Rojas, Pedro A., N|2692.  
 Cabo 1.o (Mq), Bernales, Eduardo E., N|2905.  
 Cabo 1.o (Mq), Bruna Polanco, Carlos, N|2500.  
 Cabo 1.o (Sñ), Caamaño Cerna, Eduardo, N|372.  
 Cabo 1.o (Mq), Coronado Valenzuela, Juan, N|1720.  
 Cabo 1.o (Art), Díaz Demóstenes G., N|1331.  
 Cabo 1.o (Mr), Escudero Huerta, Edmundo, N|3470.  
 Cabo 1.o (M), Figueroa, Octavio O., N|2151.  
 Cabo 1.o (Tp), Fuentes Caro, Benjamín, M|4206.  
 Cabo 1.o (Mc), Garrido Sepúlveda, Guillermo, N|4061.  
 Cabo 1.o (Mr), González Araya, Luis, L|4405.  
 Cabo 1.o (Art), González Barra, Gastón, N|382.  
 Cabo 1.o (Art), Morales Rodríguez, Emilio, L|4406.  
 Cabo 1.o (Mr), Morales Torres, José H., N|2556.  
 Cabo 1.o (Mq), Nash Rosas, Alberto, N|1234.  
 Cabo 1.o (Mc), Rfo Cid, José Miguel, N|4761.  
 Cabo 1.o (Ec), Rodas Gallardo, José A., N|3550.  
 Cabo 1.o (Mq), Rojas Espinoza, Modesto, N|2223.  
 Cabo 1.o (Mc), Sáez Araneda, Carlos, N|4933.  
 Cabo 1.o (Ef), Silva, Osvaldo del C., N|3594.  
 Cabo 1.o (Mq), Sovino, Rolando O., N|1386.  
 Cabo 1.o (Mr), Urtubia Espinoza, Luis H., N|2644.  
 Cabo 1.o (Mr), Valdera Vargas, Manuel, N|3050.  
 Cabo 1.o (Hq), Valdivieso Fuentes, Nicolás, N|2243.  
 Cabo 1.o (Mq), Vásquez Contreras, José M., N|2782.  
 Cabo 1.o (Mr), Vásquez Fuentes, Juan A., N|1555.  
 Cabo 1.o (Ar), Vera Espinoza, Hernán, N|2764.  
 Cabo 2.o (Mq), Casanova Carreño, Juan, N|3493.  
 Cabo 2.o (De), Barrientos Quezada, Alamiro, A|4948.  
 Cabo 2.o (Mq), Cárcamo, Pedro, N|3127.  
 Cabo 2.o (El), Castro Duarte, Guillermo, N|2749.  
 Cabo 2.o (Ar), Coronado Valenzuela, Rodolfo, N|3256.  
 Cabo 2.o (De), Ferrada, Ricardo, A|2980.  
 Cabo 2.o (Ar), Flandez Bórquez, Octavio, N|4753.  
 Cabo 2.o (Rt), Fuentes Ortega, Gilberto, N|3621.  
 Cabo 2.o (El), Garrido Montaner, Orlando, N|2333.  
 Cabo 2.o (Tp), Hobran Gajardo, Manuel, N|3517.  
 Cabo 2.o (Tp), Jauré Vargas, Juan J., N|3633.  
 Cabo 2.o (Mr), Jeria Henríquez, Juan, N|2916.  
 Cabo 2.o (Tp), Melo Henríquez, Luis, N|1895.  
 Cabo 2.o (M), Miranda Aguirre, Benjamín, O|286.  
 Cabo 2.o (Ar), Moya Moya, Maximiliano, N|2776.  
 Cabo 2.o (Ad), Olivares Rojas, Vitalicio, N|4378.  
 Cabo 2.o (Mq), Reyes Cebrero, Enrique, N|4189.  
 Cabo 2.o (De) Salazar, Oscar H. A|2710.  
 Cabo 2.o (Mq) Roa Roa, Carlos H., N|4350.  
 Cabo 2.o (Mr), Silva Macaya, Juan A., N|3067.  
 Cabo 2.o (De), Torrent Urzúa, Juan A., A|3657.  
 Cabo 2.o (C), Vallejos, Oscar, N|3102.

Cabo 2.o (Ar), Vargas Poblete, Anselmo, N°3216.

Cabo 2.o (Nv) Veyre Rojas, Emilio, O°819.

Cabo 2.o (Pu), Videla Guerrero, Abel, N°2662.

Cabo 2.o (El), Villanueva L. Manuel, O°98.

Marinero (Tp), Abarca Meller, Sergio, O°4332.

Marinero (M) Cartes Bustos, Manuel, P°3933.

Marinero (Rt), Del Fierro Allendes, Hernán, O°4338.

Marinero (Ef), Díaz Delgado, Humberto, N°3174.

Marinero (Mq), Dinamarca Cádiz, Juan, P°765.

Marinero (Mr), Gutiérrez, Luis Alberto, O°2718.

Marinero (M), López Mora, Guillermo, Q°436.

Marinero (Mr), Muñoz Ernesto S., P°3432

Marinero (El), Salomón Paredes, Omar, O°620.

Marinero (Ef), Serey Acuña, Ricardo E., O°2568.

Marinero (M) Valeria Pereira, José, O°3973.

Cabo 2.o (M), Vivanco Norambuena, Benjamín, O°1207.

Marinero (Mr), Alarcón Mora, Pedro, P°1169.

Marinero (Ec), Alvarez Artech, Francisco, O°354.

Marinero (Ar), Alvarez Faraldo, Julio, O°1116.

Marinero (Ad), Andaur Andaur, Eduardo, O°196.

Marinero (Mr), Araneda Prieto, Lorenzo, O°3197.

Marinero (Mq), Barrera Donoso, Luis J., O°315.

Marinero (El), Barria Muñoz, Tulio, O°2601.

Marinero (Mq), Bastías Maldonado, Pedro, O°2989.

Marinero (Mr), Bastías Bastías, Osvaldo, P°1344.

Marinero (Tp), Bastos Tierra, Faustino, O°4259.

Marinero (Mq), Campos Campos, Víctor, O°938.

Marinero (Ar), Contreras García, Luis A., O°1126.

Marinero (Mq), Daroch, Sanhueza, Jorge, O°3310.

Marinero (C), De la Rosa Delgado, Tomás, O°371.

Marinero (Mr), Del Pino Osorio, Carlos, P°161.

Marinero (Sñ), Díaz Gutiérrez, José R., O°804.

Marinero (Mr), Figueroa Leal Agustín L., O°2112.

Marinero (Ef), Fúster Huidobro, Hernán, O°1042.

Marinero (M), Gallardo Gallardo, Benjamín, O°1653.

Marinero (C), Gallardo, Mario Bernabé, O°3164.

Marinero (Mq), Gallegos Fuente, Juan M., N°4995.

Marinero (Mq), Gavilán Riquelme, Volney P., O°763.

Marinero (Mr), Hermosilla Salas, Fidel, O°2280.

Marinero (M), Hidalgo Cisterna, Hermínio, O°4215.

Marinero (Mq), Jeldes Flores, Santiago, O°4159.

Marinero (Mr), Labra Becerra, Cesario, P°4107.

Marinero (Mr), Lara García, Jorge M., P°19.

Marinero (Ef), Lazaño Galdames, Bernardo, P°824.

Marinero (Rt), Lindermann Bonizzoni, Gabriel, O°1824.

Marinero (Tp), Mardones Bustos, Luis E., O°2711.

Marinero (Ec), Márquez Uría, Luis A., P°1068.

Marinero (Mr), Martínez, Andrés Mario, O°427.

Marinero (Mr), Martini Montecinos, Leopoldo, O°2947.

Marinero (C), Meza Badilla, Juan, P°2788.

Marinero (Ar), Montt Luksic, Santiago, O°2821.

Marinero (Rt), Muñoz Araneda, Reinaldo, O°1252.

Marinero (Mr), Muñoz Troncoso, Juan M., P°1713.

Marinero (Mr), Nail Ruiz, José A., P°3648.

Marinero (Mr), Navarrete Yáñez, Carlos, O°2084.

Marinero (Mr), Orellana Sánchez, Eduardo, O°4789.

Marinero (Mq), Orue Nieto, Julián G., O°673.

Marinero (Ar), Pardo Alarcón, Pedro J., O°2633.

Marinero (Ef), Pizarro Veas, Roberto, P°1967.

- Marmero (Mq), Pozo Silva, Carlos, O|843.  
 Marinero (Mr), Prado San Martín, Oscar, O|3044.  
 Marinero (Mr), Ramírez Andías, Elesban, O|1863.  
 Marinero (Mr), Rebolledo Lobos, Armando, O|1827.  
 Marinero (M), Reveco Campos, Ramón, O|2310.  
 Marinero (Ec), Reveco Rillon, Alfonso D., O|4391.  
 Marinero (Ar), Rodríguez Anabalón, Jorge, O|1175.  
 Marinero (Mr), Rodríguez Escobar, René, P|3577.  
 Marinero (M), Roldán Miranda, Santiago, P|964.  
 Marinero (Mr), Romo Sepúlveda, Juan F., O|200.  
 Marinero (Mr), Santibáñez, Garrido, Alejandro, P|74.  
 Marinero (Ar), Sepunzar Valerio, Marcos, O|1189.  
 Marinero (Mr), Soto Cáceres, Oscar, O|2114.  
 Marmero (Mr), Tapia Arancibia, Teimo, P|147.  
 Marinero (El), Torres Oporto, Manuel C., O|2095.  
 Marinero (Mq), Toledo Bernal, Raúl, P|1684.  
 Marinero (Mq), Valdebenítez, Carlos E., O|595.  
 Marinero (Ms), Valenzuela Berríos, Juan, P|373.  
 Marinero (C), Vargas, Luis A., P|627.  
 Marinero (Mq), Yevenes, Juan Antonio, O|1513.  
 Marinero (Mr), Zepeda, Jorge G., P|1168.  
 Marinero (Rt), Muñoz, Guillermo, O|112.  
 Grumete (Mr), Leiva Uribe, Carlomagno, P|131.  
 Grumete (Mr), Esquivel Quenaya, Hugo, P|3258.  
 Grumete (Mr), Pollony Ponce, Hernán, P|3232.  
 Grumete (Mr), Rivera Ericee, Edmundo, P|3528.  
 Soldado (De), Arenas Meza, Ismael R., A|4384.  
 Soldado (De), Córdova Mora, Edmundo, A|3200.  
 Soldado (De), Foster Mancilla, Guillermo, A|4319.  
 Soldado (De), Menares Rodríguez, Manuel, A|4197.  
 Soldado (De), Mofina Obreque, Heriberto, A|3493.  
 Soldado (De), Nahuelhuen Rain, José A., A|3100.  
 Soldado (De), Parra Francisco, Javier, A|4430.  
 Soldado (De), Parra Vilches, Juan G., A|3279.  
 Soldado (De), Ramírez Sánchez, Pedro, A|3058.  
 Soldado (De), Rival Sánchez, Armando, A|4036.  
 Soldado (De), Rivera González, Carlos, A|3125.  
 Soldado (De), Vásquez, Luis Humberto, A|3623.  
 Soldado (De), Santos García, Agustín, A|4053.  
 Soldado (De), Sepúlveda Andaur, Juan, A|3116.  
 Auxil. (Vs), Artigas Muñoz, Graciela, P|2724.  
 Auxil. (Vs), Gallardo Kotz, Eliana, P|4182.  
 Maest. My (Me), Llanos Méndez, Julio, P|3789.  
 Maest. (El), Bastías Rivas, Juan, G|4942.  
 Maest. (Cp), Salazar Contreras, José, M|4105.  
 Maest. 2.º (Ec), Henríquez Ericces, Carlos, N|276.  
 Maest. 2.º (Mn), Oviedo Alarcón, Miguel, L|3563.  
 Maest. 2.º (Cj), Rodríguez Lapuente, Ernesto, N|953.  
 Operario (Ar), Mellado Sepúlveda, Francisco, N|2804.  
 Operario (Mn), Bartechi Sáez, Víctor, M|2271.  
 Operario (Mc), Cartes Ibáñez, José A., P|3568.  
 Operario (Mc), Medina Jara, Juan de D., M|21.  
 Operario (Mc), Salazar Iturrieta, Oscar, N|66.  
 Operario (Mc), Soto Arellano Teófilo, P|4455.  
 Operario (Ec), Unbazo Segura, Ramón 2.º, N|194.  
 Operario (El), Urrutia Ayala, Roberto, O|3374.  
 Operario (El), Leal Palma, Oscar, M|4095.  
 Operario (Fg), Mendoza Mendoza, Gustavo, M|3671.  
 Operario (Mc), Muñoz Valdebenito, Gilberto, P|2983.  
 Operario (El), Parra Boero, Gilberto F., N|3171.

Operario (Mc), Aravena Sanhueza, Domingo, N°3447.

Operario (Pr), Arias Chamorro, Washington, N°2428.

Operario (Ed), Carrasco Weusclao, N°4230.

Operario (Ed), de la Barra Rojas, Alberto, N°4229.

Operario (Mc), Muñoz Córdova, Gavino, N°4073.

Operario (C), Ruiz Rivas, Hermógenes, N°355.

Ayudante (Mc), González García, Electo, Q°356.

Ayudante (Fg), Alarcón Romero, Abdón, N°3323.

Ayudante (Mc), Herrera, Guillerme, O°4128.

Ayudante (VI), Iturra Chamorro, Laura, P°2160.

Ayudante (Op), Moreno Toledo, José, N°3383.

Ayudante (Mc), Neira Giménez Lucas, O°519.

Ayudante (Ar), Núñez, Dagoberto, O°3826.

Ayudante (Mc), Parra Ramírez, Víctor, O°517.

Ayudante (Mc), Pérez, Héctor A., P°2077.

Ayudante (Ad), Perez Santibáñez, David, P°2894.

Ayudante (Ec), Rubio Vargas, Raúl, P°1712.

Ayudante (Mc), Valenzuela Vivanco, Francisco, P°961.

Ayudante (Mu), Caballero Videla, Santiago, P°2911.

Ordenanza, Villalón Ortiz, Benito, N°636.

Ordenanza, Bahamondez Olivares, Luis, N°1512.

Ordenanza, Apablaza Villarroel, Pedro, N°229.

Ordenanza (Ch), Caru López, R., José, M°3090.

Ordenanza, Hernández Muñoz, Lizandro, L°3058.

Ordenanza, Paima Palma, Carlos, N°3030.

Ordenanza, Quiroz Quiroz, Víctor, M°859.

Ordenanza, Villarroel Ortiz, Raúl, N°3915.

Ordenanza, Sánchez Contreras, Enrique, P°951.

Ordenanza, Sánchez Hernández, Luis B., P°532.

Ordenanza, Silva Leal, Juan de D., N°4710.

2. Las deudas fiscales que puedan tener este personal, serán de cargo de las pensiones de retiro o desahucio que le correspondan.

3. Remítanse a los antecedentes a que se refiere el párrafo 640, del Boletín Oficial 29/946, impostergablemente.

4. Anótese, comuníquese a quienes corresponde para su conocimiento y cumplimiento y dejase constancia en la hoja de servicio de los afectados. — Sady Ugald U., Contraalmirante Director del personal".

#### SITUACION DE COMPRADORES DE SITIOS Y CHACAREROS DE MAIPU

El señor Grove.— Antes de terminar, quería referirme a ciertas irregularidades y abusos que se están cometiendo con gente modesta, precisamente en los alrededores de la capital. Ocurre, que a dos, tres o cuatro personas distintas, se les vende un mismo terreno. Los individuos que se dedican a esta clase de actividades, por cada operación, hacen entrega de un recibo a los compradores interesados, quienes, cuando se dan cuenta de que han sido burlados, no encuentran con quién entenderse para formalizar la adquisición hecha. Como he dicho, esto sucede en las puertas de Santiago, en la comuna de Maipú, donde, recientemente, a petición mía, ha intervenido la Dirección General de Carabineros para evitar que, al margen de las tramitaciones judiciales que establece la ley, se saque a esa gente modesta de las tierras que ocupa. El Alcalde de esa comuna también ha intervenido para evitar que esto continúe.

Desearía que estas observaciones llegaran a conocimiento del señor Ministro del Interior, con el fin de que el Comisariato, que también ha actuado en forma muy eficiente, pueda, de orden superior, tomar cartas en el asunto e impedir que sigan los abusos.

Es increíble, señor Presidente y Honorables colegas, que mientras todos deseamos trabajar por el abaratamiento de la vida, los chacareros de ese sector, que suman entre mil y mil doscientos, con todos sus elementos de labor, no encuentren tierras donde sembrar chacras, porque —admírense el señor Presidente y señores Senadores— les han subido el arriendo de una cuadra de tierra a \$ 15.000. Es imposible que puedan trabajar en estas condiciones tan onerosas. Y lo peor es que no encuentran apoyo en nadie: se dirigen de una autoridad a otra, y en todas partes son "tramitados".

Traigo estos hechos al Senado para que lleguen a conocimiento del Ministro correspondiente y de S. E. el Presidente de la

República. Creo que en esta forma hacemos democracia, ayudando al hombre que trabaja, para que encuentre siempre oportuno apoyo en la autoridad. Así se evitará el descontento, que es enorme en nuestro país; descontento que, como lo haré presente al tratar del proyecto de ley llamado de Defensa de la Democracia, proviene en parte de que se está tildando de comunista a todo aquel que no está de acuerdo con el Gobierno.

Esto que sucede no está bien. Creo que todos debemos aunar nuestros esfuerzos, para remediar las dificultades que se le presentan a nuestro pueblo; y desde luego, me permito pedirle a la Comisión correspondiente que acelere el estudio del proyecto de ley propiciado por el Honorable señor Cruz Coke y en el cual me correspondió hacer un agregado que el señor Senador estimó muy oportuno, para que se resuelva también la situación de los mejoreros, hombres que muchas veces están trabajando efectivamente, y, de la noche a la mañana, se ven lanzados a la calle y no hallan a quién recurrir. De tal manera que hay un verdadero ejército de descontentos, que va cundiendo en forma alarmante, y nosotros, que tenemos conocimiento de esto, porque estamos en contacto con esos trabajadores, no cumpliríamos con nuestro deber si no informáramos de estas cosas al Senado, con el objeto de que el Presidente de esta Corporación oficie al Ministro correspondiente, para que, aunque no lo tome en consideración, por lo menos se imponga de estas materias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor **Durán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

#### REPRESENTANTE DE CHILE AL CONGRESO DEL BCG (CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA)

El señor **Durán**.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva officiar, en mi nombre, al señor Ministro de Salubridad con el objeto de que dicho Secretario de Estado, aceptando la invitación que ha hecho el Instituto Pasteur a nuestro país, envíe un representante al Congreso del llamado BCG, que es, a mi juicio, uno de los elementos biológicos de mayor eficacia de que actualmente disponemos en la lucha

contra la tuberculosis, especialmente de los niños y adolescentes. Acaso en ninguna otra oportunidad como en ésta, tenga el País la ocasión de aprovechar las experiencias que al respecto se han hecho en Francia y en otros países del mundo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor **Cruz Coke**.— Solicito la venia del Honorable señor Durán, a fin de que se agregue mi nombre al oficio por él solicitado.

El señor **Durán**.— Con mucho gusto, Honorable colega. Es muy grato, para el que habla, que se agregue el nombre de Su Señoría.

El señor **Grove**.— Solicito, señor Presidente, que también se agregue mi nombre.

El señor **Jirón**.— Y el mío también, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se agregarán al oficio los nombres de los Honorables señores Cruz Coke, Grove y Jirón.

#### POSICION DE LOS LIBREPENSADORES ANTE LOS SUCESOS DEL MUNDO ACTUAL

El señor **Vásquez**.— Señor Presidente, hace un momento, hemos oído un discurso muy elocuente del Honorable señor Cruz Coke. Yo, cumpliendo un deber que me impone la circunstancia de ser uno de los librepensadores que existen en el País — recibí lecciones de un hombre que dejó recuerdos profundos por sus especiales condiciones, que le permitieron formular principios que hasta la fecha no han sido superados—, quiero manifestar que los librepensadores, tal como los socialcristianos, los católicos y tantos otros, mantenemos un principio de dignidad dentro de la doctrina que profesamos. La pasión, los intereses u oportunidades pueden llegar a lesionar estos altos principios, que nosotros queremos y respetamos, porque hacemos esfuerzos para dar una fiel interpretación a estos sentimientos de bondad, de caridad y de justicia. Injustamente se ha considerado a los librepensadores como sustentadores de una doctrina opuesta al espiritualismo. Pero no es así, Honorables Senadores. Los librepensadores tenemos como principio, y lo acentuamos en cada acto de nuestra vida, el servir a la colectividad, a la humanidad. No tenemos otra aspiración, y nuestros principios no han llegado jamás al

terreno del materialismo o del oportunismo. Somos respetuosos de estos principios, tratamos de hacer de ellos doctrina, queremos imponerlos con el ejemplo, y cada vez que actúa un librepensador, actúa un sentimiento puro que está únicamente al servicio de la colectividad. No miramos a quién servimos, no tenemos interés en saber a quién servimos, porque así es la doctrina que practicamos.

He querido levantar mi voz, en este momento, como una obligación de respeto y recordación a ese gran hombre que tantos beneficios intelectuales proporcionó al País y a quien nosotros profesamos un cariño sin límites: me refiero al insigne sabio, doctor Serapio Lois.

### **INCORPORACION DE LOS PELUQUEROS AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES.— OFICIO**

El señor Lafertte.— La semana pasada recibí una circular del gremio de peluqueros en la cual ellos hacen presente que, no obstante haberse promulgado el 6 de febrero del año pasado la ley N.º 8,727, hasta la fecha no se han puesto en práctica algunas de sus disposiciones. Es así como no se les ha pagado aún la asignación familiar, no obstante que ellos han estado, durante quince meses, acumulando dineros en una proporción que corresponde a un 8,62 por ciento de sus sueldos, con el objeto de constituir un fondo de reserva para el pago de ella.

Por eso, solicito que, en este sentido, se oficie en mi nombre, al señor Ministro del Trabajo, acompañando al oficio el memorándum que he recibido de los representantes de este gremio.

Debo hacer presente que esta gente ha acudido ya a la Caja de Empleados Particulares, a los organismos estatales a quienes compete la resolución de esta situación y, por intermedio del Honorable Diputado señor Lorea, a la Honorable Cámara de Diputados, Corporación que tiene facultades para fiscalizar estas materias. Finalmente, me han solicitado que me preocupe de este problema, que tanto afecta al gremio de peluqueros; por ello solicito del señor Presidente el envío del oficio a que me he referido.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Con el mayor gusto, se accederá a lo solicitado por Su Señoría y se enviará oficio, en nombre del Honorable Senador, al

señor Ministro del Trabajo, acompañando el memorándum cuya inclusión ha pedido Su Señoría.

### **PUBLICACION DE LAS VERSIONES OFICIALES EXTRACTADAS DEL SENADO**

El señor Allende.— En la semana pasada, expuse ante el Honorable Senado mi punto de vista referente a la imperiosa necesidad de que la Mesa de esta Corporación tome las medidas necesarias con el objeto de que se siga publicando en la prensa la versión oficial extractada de los debates y acuerdos que se produzcan y se adopten en el Honorable Senado.

Hice presente, en esa oportunidad, que me asistía la absoluta evidencia de que el señor Presidente del Senado sería el más interesado en resolver favorablemente esta cuestión.

No insistiré en las razones, argumentos y reflexiones que expuse en relación con esta materia, pero me veo en la obligación de manifestar que, en el día de ayer, en una conversación sostenida con algunos periodistas, se me preguntó si era efectivo que yo había dirigido a la directiva del Partido Socialista una comunicación en la cual solicitaba de ella la autorización para no concurrir a las sesiones del Senado mientras no hubiera sobre esta materia una resolución definitiva. Se expresa en los diarios de hoy que yo he declarado que tengo el propósito de no ocupar mi banco de Senador hasta que no se vuelva a publicar la versión oficial extractada en la forma en que habitual y permanentemente se ha hecho.

Es efectivo que solicité a la directiva de mi partido un pronunciamiento sobre la materia, porque he dado extraordinaria importancia a lo que está ocurriendo. Mientras esta directiva no resuelva sobre mi petición, la posición que yo adoptaré, como Senador socialista, será la de seguir concurriendo a las sesiones a expresar mis puntos de vista.

Quiero aprovechar estos breves minutos para reiterar al señor Presidente del Senado la petición que le formulara, y manifestar que tengo la íntima convicción de que un Senado que no publica sus debates, que no exterioriza el pensamiento de los hombres que lo componen, que no orienta y da a conocer a la opinión pública su criterio frente a problemas de alto interés nacional y frente a problemas de interés local, es un

organismo afónico espiritualmente, sin contenido y sin vida.

Por eso, señor Presidente, en estos instantes en que se está discutiendo un proyecto de ley cuyas proyecciones son incalculables, proyecto que ha promovido, inclusive en el seno de los propios partidos, arduas y profundas discusiones y hasta ostensibles divergencias, se hace más necesario que nunca que el País conozca lo que los Senadores expresan, comentan y piensan.

Por ello, insisto en mi petición anterior y por ello, también, he querido explicar cuál ha sido y cuál será mi actitud frente a un comentario de prensa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Penetrada de la importancia de las observaciones de Su Señoría, la Mesa se ha dedicado con todo empeño a dar solución a este problema.

Puedo anticipar al Honorable Senador que la Mesa tiene el proyecto de llegar a un acuerdo con todas las radioemisoras del País, para que todos los días, a una hora determinada y durante media hora, se irradie el resumen de la sesión en todas sus partes: Orden del Día, Incidentes, etc. Creemos que este sistema será muy eficiente, por cuanto en cada lugar donde haya un receptor de radio se conocerá lo que está pasando en el Senado.

Pasado mañana citaré a la Comisión de Policía Interior para discutir este proyecto de la Mesa con toda atención, porque estoy perfectamente de acuerdo con Su Señoría en la conveniencia y necesidad que hay de que el País esté al corriente de las actividades del Senado.

Creo que Su Señoría quedará profundamente satisfecho por la forma en que la Mesa resolverá este problema.

El señor **Allende**.— Agradezco mucho las deferentes explicaciones del señor Presidente.

El señor **Grove**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda sólo un minuto, Honorable Senador.

El señor **Grove**.— Necesito sólo de ese minuto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si es así, tiene la palabra Su Señoría.

### ENTRADA DE PUBLICO A TRIBUNAS Y GALERIAS DEL SENADO

El señor **Grove**.— Al entrar a la sesión advertí gran descontento entre el público,

porque no lo dejaban entrar, pues el Senado está herméticamente cerrado....

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No es efectivo, Honorable Senador; porque a cada Senador se le ha entregado un número determinado de entradas....

El señor **Grove**.— ¡Sólo dos, señor Presidente!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No, Honorable Senador: se les ha entregado tres entradas de tribunas y tres de galerías.

Por lo demás, cuando un Senador desea hacer entrar a alguien que no posea tarjeta, puede hacerlo sin ninguna dificultad, siempre que sea bajo su responsabilidad y dando el aviso correspondiente al Edecán del Senado.

El señor **Grove**.— Rogaría al señor Presidente dar fe a lo que estoy diciendo. Se ha impedido la entrada a mucha gente, mientras las tribunas y las galerías están vacías.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Hoy las tribunas y las galerías han estado llenas de gente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El número de entradas que se ha entregado a cada Honorable Senador está calculado para completar todas las aposentaduras. Repito que cuando Su Señoría quiera dejar entrar a algún amigo, lo haga bajo su responsabilidad; no habrá ningún inconveniente para satisfacerlo.

El señor **Grove**.— No se trata de un caso personal, señor Presidente; yo no he invitado a nadie. Me refiero a una situación de carácter general, que me parece inaceptable. Las galerías y las tribunas están vacías, y hay gente que no ha podido entrar. Hay restricción y censura para entrar al Senado, no sé por qué motivo. La verdad es que hay miedo, señor Presidente, y perdone que le diga la palabra. En realidad, hay miedo.

El señor **Vásquez**.— ¿Miedo a qué?

El señor **Grove**.— Tal vez, a las ánimas.

—Risas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción